



Organización
Internacional
del Trabajo



► **En datos: mapa del
ecosistema de información
sobre trata y trabajo
forzoso en Argentina**

- ▶ **En datos: mapa del ecosistema de información sobre trata y trabajo forzoso en Argentina**



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *OIT En datos: mapa del ecosistema de información sobre trata y trabajo forzoso en Argentina, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2024, © OIT.*

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

Título: En datos: mapa del ecosistema de información sobre trata y trabajo forzoso en Argentina
ISBN (PDF): 9789220411476 (pdf web)

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Agradecimientos

Esta publicación de la OIT ha sido financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en virtud del acuerdo de cooperación número IL-34208-19-75-K, del proyecto “Evidencia para la Acción: Aumentar el impacto de la investigación para movilizar esfuerzos contra el trabajo forzoso” (EvA) (GLO/19/17/USA). El cien por ciento de los gastos totales del proyecto se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 3 725 000 dólares de los Estados Unidos.

Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.

► Índice

► Prólogo	v
► Glosario de siglas	vii
► 1. Introducción	1
► 2. De la transparencia al abordaje basado en datos	3
► 3. La propiedad y el uso de datos como herramienta de gestión del conocimiento	7
► 4. Confidencialidad y protección de datos personales	9
► 5. Generación de datos y conocimientos en la política de lucha contra trata de personas en Argentina	11
5.1. Transparencia y propiedad de datos	11
5.2. Confidencialidad y protección de datos personales	16
► 6. Datos disponibles para informar sobre trata de personas y explotación laboral	19
6.1. Instrumentos estadísticos oficiales	19
6.2. Fuentes administrativas	30
6.3. Fuentes de datos complementarias	48
6.4. Fuentes de datos no tradicionales	49
6.5. Oportunidades para organismos internacionales	49
► 7. Conclusiones preliminares	51
► 8. Recomendaciones	53
► 9. Nuevos puntos de partida	59
► Bibliografía	61



► Prólogo

Esta publicación presenta un vasto recorrido en torno al abordaje de la información relativa a la trata de personas y el trabajo forzoso en Argentina. Fue elaborada desde la Oficina de País de Buenos Aires en asociación con el proyecto Evidencia para la Acción (EvA), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el propósito de identificar líneas de acción prioritarias para desarrollar un Registro Nacional de Datos y un Sistema de Información y Monitoreo, a fin de establecer políticas públicas transparentes y efectivas.

El movimiento hacia los datos y la evidencia es una tendencia mundial, que se manifiesta en la creciente producción de información y estadística sobre el trabajo forzoso, la trata y los delitos conexos, y en la generación de sistemas y plataformas de análisis que buscan la trazabilidad.

En sintonía con este avance y en el marco de un corpus normativo internacional robusto, guiado e inspirado por la Recomendación núm. 203 sobre el trabajo forzoso (2014) y el Protocolo relativo al Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso (1930) de la OIT, Argentina se destaca entre los países de América Latina por su producción de leyes y conocimiento, fortaleciendo a las instituciones que llevan adelante los procesos de prevención, persecución y asistencia a las víctimas.

Este informe analiza el universo de datos disponibles en el país con potencial para informar sobre trata y explotación de personas. El mapeo está compuesto por instrumentos estadísticos oficiales (INDEC, censos y encuestas a la población) y múltiples fuentes, tanto administrativas (SISTRATA, REDAVIT, PNR, entre otras), como de datos complementarios (RENAPER, NOSIS, VERAZ, etc.) y no tradicionales (web, imágenes satelitales, ONG). En esta instancia, además de la descripción de cada instrumento, se incluye información elaborada a partir de la voz de quienes trabajan a diario en el área, producto de entrevistas realizadas al funcionariado de los distintos organismos intervinientes.

Contar con evidencia es clave para promover la transparencia, la eficiencia, y la efectividad de las políticas del Estado. En esa línea la apertura de datos, el acceso de la ciudadanía a la información pública, y la trazabilidad son los principales objetivos para una gestión basada en evidencia. Sin embargo, surgen desafíos que se identifican en este informe. Entre ellos, principalmente, el de garantizar la confidencialidad y el derecho a la protección de la identidad de las víctimas del delito de trata y explotación de personas.



► Glosario de siglas

AFIP:	Administración Federal de Ingresos Públicos
API:	interfaz de programación de datos, por sus siglas en inglés
ASPO:	aislamiento social, preventivo y obligatorio
CABA:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CBA:	Canasta Básica Alimentaria
CBT:	Canasta Básica Total
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNA:	Censo Nacional Agropecuario
CNPHV:	Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas
CSJN:	Corte Suprema de Justicia de la Nación
DGESYC:	Dirección General de Estadística y Censos del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
DOVIC:	Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas
EAH:	Encuesta Anual de Hogares
EANNA:	Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes
ECMI:	Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales
EUHU:	Encuesta Anual de Hogares Urbanos
EPH:	Encuesta Permanente de Hogares
ESM:	Estimación por Sistemas Múltiples
IA:	inteligencia artificial
IEL:	indicios de explotación laboral
INDAP:	Infraestructura Nacional de Datos Públicos
INDEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LI:	Línea de Indigencia
LP:	Línea de Pobreza
MIRTI:	Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil
NLP:	procesamiento de lenguaje natural
OGP:	Alianza para el Gobierno Abierto (por sus siglas en inglés)
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OM:	Oficina de la Mujer
ONG:	organización no gubernamental
OSC:	organizaciones de la sociedad civil

PDFT:	Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
PF:	punto focal
PFP:	punto focal provincial
PNR:	Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas
PNRD:	Programa Nacional de Restitución de Derechos
PROTEX:	Procuraduría de Trata y Explotación de Personas
SENAF:	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SENASA:	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SICVG:	Sistema Integral de Casos de Violencia por Motivos de Género
SIFCOP:	Sistema Federal de Comunicaciones Federales
SINDAP:	Sistema Nacional de Datos Públicos
SISTRATA:	Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas
R203:	Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)
SMVyM:	Salario Mínimo Vital y Móvil
REDAVIT:	Registro de Asistencia a las Víctimas
RENATEA:	Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios
RENATRE:	Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE)
RENSPA:	Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios
RLM:	Registro de Legajos Multipropósitos

► 1. Introducción

En los últimos años, se observó en todo el mundo un aumento de la producción de datos y estadísticas sobre trata de personas y delitos conexos. Este proceso se sostiene en el desarrollo de nuevos métodos, procedimientos y técnicas para la producción de estadísticas, así como en el fortalecimiento de políticas públicas basadas en la evidencia, que reconocen una mayor probabilidad de ofrecer resultados eficaces y sostenibles. Asimismo, la disminución de los costes de la tecnología y el mayor acceso a equipos informáticos de gran capacidad de procesamiento también favorecieron el surgimiento de la llamada *era de la información*.

Estos cambios no pasaron desapercibidos para los organismos internacionales, quienes comenzaron a desarrollar instrumentos normativos capaces de abordar directamente los procesos de producción de conocimiento en general y, específicamente, aspectos relacionados con el uso de datos en la lucha contra las violaciones a los derechos humanos y laborales. Como resultado, el marco normativo internacional cuenta en la actualidad con varios documentos en los que se establecen medidas y estándares relativos a datos e información referente a trata de personas y trabajo forzoso con potencial para contribuir al desarrollo de un ecosistema de datos a escala nacional.

El [Protocolo de Palermo](#)¹, por ejemplo, propone que los Estados Parte procuren llevar adelante, entre otras medidas, actividades de investigación que pueden involucrar la cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG), otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil (artículo 9). En tal contexto, la generación de datos vinculados a trata de personas resulta un soporte sustantivo para la realización de investigaciones con vistas a la prevención.

Asimismo, se elaboraron sugerencias respecto de la utilización de los datos y sobre las características

que estos deben tener, para aumentar la eficacia del uso de la información en procesos de toma de decisiones. En ese sentido, en el [Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas \(A/RES/64/293\)](#) de 2010 se estableció una serie de lineamientos para la recopilación de datos.

La [Recomendación sobre el trabajo forzoso \(medidas complementarias\), 2014 \(núm. 203\) \(R203\)](#) elaborada por la OIT es un instrumento no vinculante que orienta sobre medidas complementarias con el objetivo de fortalecer la legislación y la política nacional sobre trabajo forzoso en materia de prevención, protección de víctimas y provisión de garantías para su acceso a la justicia y a mecanismos de reparación, la aplicación de la ley y la cooperación internacional. Este instrumento se basa en las disposiciones del [Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#) y debe leerse junto con este. En el marco de este estudio, es importante subrayar que allí se establece “que el contexto y las formas del trabajo forzoso u obligatorio han cambiado y que la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio, que puede implicar explotación sexual, suscita una creciente preocupación internacional y que su eliminación efectiva requiere acciones urgentes”.

En relación con la generación de datos e información, la R203 párrafo 2, subpárrafo 1 propone que:

Los Miembros deberían **recopilar, analizar y difundir regularmente información** y datos estadísticos fiables, imparciales y detallados, **desglosados según criterios pertinentes tales como sexo, edad y nacionalidad**, sobre la naturaleza y la magnitud del trabajo forzoso u obligatorio que permitan evaluar los progresos realizados.

Con relación al control de su aplicación (párrafo 13, apartado d), la R203 sostiene que los

¹ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en 2000.

Miembros deberían adoptar disposiciones para reforzar el control de la aplicación de la legislación nacional y de otras medidas, como:

intensificar los esfuerzos para **identificar a las víctimas**, incluyendo la elaboración de **indicadores de trabajo forzoso u obligatorio** para uso de los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, los funcionarios de los servicios sociales, los funcionarios de migración, el ministerio público, los empleadores, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes.

Asimismo, la orientación hacia datos y evidencias abrió debates de orden técnico relativos a la medición de fenómenos complejos como el trabajo forzoso. En este sentido, las [Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso](#), por ejemplo, resaltan en el párrafo 1 que:

El objetivo principal de las estadísticas sobre el trabajo forzoso es **informar a los países** sobre las medidas necesarias para **prevenir y eliminar el uso del trabajo forzoso**, como también a **proporcionar a las víctimas protección** contra el trabajo forzoso y acceso a recursos apropiados y efectivos, como la indemnización, además de **sancionar a los autores del delito** de trabajo forzoso u obligatorio.

También es importante destacar dos procesos complementarios que surgen en el ámbito de este movimiento hacia los datos y la evidencia. El primero consiste en el desarrollo de principios y estándares éticos en la investigación vinculada a los temas de trata de personas y trabajo forzoso. Resulta relevante resaltar que las víctimas son consideradas vulnerables, lo cual les permite acceder a mecanismos de protección más restrictivos en comparación con una población no vulnerable. En esta misma línea, se suscita una preocupación por la utilización de métodos de investigación enfocados en el trauma, ya que la indagación puede desencadenar disparadores que conduzcan a las víctimas a un proceso de revictimización. El segundo proceso remite al establecimiento de procedimientos para proteger la privacidad y la identidad de las víctimas. En este sentido, el Protocolo de Palermo en su artículo

seis sobre asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas establece que, en caso de resultar procedente y en la medida que su derecho interno lo permita, “cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata” (Asamblea General de la ONU 2000: 3). Esta preocupación es compartida por la OIT: la R203 propone en su párrafo dos que “debería respetarse el derecho a la **protección** de la vida privada por lo que se refiere a los **datos personales**”.

Si bien las normas internacionales proporcionan orientaciones hacia aspectos generales de la producción y el uso de datos, algunos países se destacaron por su rol de liderazgo en el proceso de densificación informacional, generando innovaciones y definiendo procedimientos que tienen un impacto práctico y directo en términos del desarrollo de políticas públicas informadas por evidencia. Estos países, en general, tienen un alto grado de inserción en la era de la información: desarrollaron gran capacidad en cuanto a la producción de datos y a la generación de conocimientos, fortaleciendo a las instituciones que juegan un papel clave, tanto en la producción, como en el uso de datos e información.

Argentina se encuentra entre estos países y también cuenta con reconocimiento internacional por su desempeño en la lucha contra la trata de personas: fue clasificada en el nivel ¹² en el Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre Trata de Personas. En este sentido, abordar de manera pormenorizada el ecosistema de datos e informaciones disponibles sobre la trata de personas y delitos conexos en este país reviste un gran potencial para enriquecer la política pública argentina y reforzar su rol de liderazgo regional, así como en lo que se refiere a la generación y movilización de conocimiento sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (PDFT).

¹² Esto significa que el país cumplimenta con los estándares necesarios para la eliminación de la trata de personas.

► 2. De la transparencia al abordaje basado en datos

En 2003, Argentina comenzó a desarrollar su marco normativo de promoción de transparencia con el [Decreto 1172/2003](#), donde se instituye el acceso libre y gratuito vía internet a la edición diaria del Boletín Oficial de la República Argentina. A su vez, se establecen procedimientos para promover la participación ciudadana a fin de confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos y datos existentes sobre cuestiones de interés público. Este aspecto se alinea con el principio de publicidad de los actos de gobierno y del derecho de acceso a la información pública consagrados en la Constitución Nacional³.

En el marco normativo argentino, la promoción de la transparencia se apoya en el convencimiento de que esta alianza estratégica es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparente y eficiente. Esta perspectiva, desde un punto de visto ético, se alinea con el surgimiento del movimiento de políticas públicas basadas en datos o evidencia, que promueve la creación de un entorno en el que las decisiones se toman de manera informada y, por lo tanto, revisten una mayor eficiencia y eficacia.

Para promover la transparencia en las políticas públicas y darle concreción al proceso empezado por el Decreto 1172/2003, se articularon dos elementos estructurantes:

- 1) un programa cuyo objetivo fue desarrollar un amplio portal de datos abiertos;
- 2) la institucionalización de dicha política con la creación de una subsecretaría vinculada con la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El programa Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP) fue creado en 2013 por medio de la [Resolución 538](#), con el objeto de hacer efectiva la iniciativa asumida por el Estado nacional en la [Alianza para el Gobierno Abierto \(OGP, por sus siglas en inglés\)](#) de la que Argentina forma parte desde 2012⁴ junto con más de 50 países. Allí se establece que los datos deben ser publicados acorde a formalidades tales como la facilidad de comprensión y utilización por parte de la ciudadanía, el empleo de un formato estándar abierto, así como que cuenten con una probada utilidad pública. De este modo, por medio del SINDAP, se definen los principios básicos de publicación de la información y se estructura el soporte desde el cual la transparencia es promovida: el [Portal Nacional de Datos Públicos](#)⁵. Los organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y comunidades de información pueden adherirse al Programa SINDAP, siempre y cuando se respete la exactitud, pertinencia, completitud y las leyes de protección de datos personales, leyes de secreto estadístico y otras que afecten a los conjuntos de datos publicados.

En 2016, por medio del [Decreto 13/2016](#), se estableció la estructura institucional del Ministerio de Modernización, que desde 2019 pasó a formar parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

³ Artículos 1.º, 33, 41, 42 y 75 inciso 22.

⁴ La Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa multilateral que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción y mejorar los servicios públicos. Desde que Argentina forma parte, desarrolló cuatro planes de acción y se encuentra llevando adelante un quinto plan, todos resultados de procesos de cocreación junto a la sociedad civil. El enlace oficial o punto de contacto ante OGP se ubica en la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

⁵ Conforman el punto de acceso unificado a la información que publican únicamente los diferentes organismos de la Administración Pública Nacional. Es importante señalar que este portal también se constituye como una herramienta de la Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina.

En el ámbito de este ministerio, fue creada la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto con el objeto de:

Promover la apertura como principio de diseño para la toma de decisiones y gestión del ciclo de políticas públicas (...) desarrollar y coordinar las plataformas que favorezcan el flujo de datos, información y conocimiento entre el Sector Público Nacional y la sociedad civil (...) promover acuerdos bilaterales y multilaterales que favorezcan la apertura, la innovación y la cultura digital y coordinar la formulación y realizar el seguimiento del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, en el marco de la participación en la Alianza para el Gobierno Abierto (Decreto 13/2016).

Antes de 2016, el foco principal del marco normativo e institucional para la gestión de datos e información en Argentina estaba puesto en la transparencia. Con el Decreto 13/2016 se identifica una nueva dirección hacia la gestión orientada a resultados, basada en datos y evidencia. Esta incluye el desarrollo de herramientas digitales con potencial para informar a la gestión de políticas públicas, como la [Plataforma Digital de Consulta Pública](#), creada por la [Resolución 92/2016](#) y administrada por la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

► Recuadro 1. Plataforma Digital de Consulta Pública

Es un canal de participación remota, así como de comunicación activa y permanente entre diversos actores (ciudadanía, OSC, sector privado y gobierno) con miras a mejorar el diseño de políticas públicas. Distintos organismos e instituciones del sector público pueden someter proyectos, ideas, iniciativas o regulaciones a debate público y recibir insumos de la ciudadanía en la planificación o eventual implementación de políticas.

Si bien hay un inicio de cambio en el ecosistema de datos en Argentina hacia temas más vinculados a la gestión basada en evidencia y orientada a resultados, el foco principal del marco normativo e institucional continuó siendo la promoción de la transparencia. La [Ley 27.275](#) de Derecho de Acceso a la Información Pública, sancionada en 2016, tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

Los **sujetos obligados a brindar información pública** son la Administración Pública Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, el Poder Legislativo y los órganos que funcionan en su ámbito, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa, el Consejo de la Magistratura, las empresas y sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales

donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias. También comprende concesionarios, permisionarios y licenciarios de servicios públicos, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos, personas jurídicas, públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público y fondos públicos recibidos, Banco Central de la República Argentina, entre otros.

La definición amplia de estos sujetos resalta el interés del país en la promoción de la transparencia y la participación comunitaria, lo cual se pone de manifiesto también a través de la creación de la [Agencia de Acceso a la Información Pública](#), que tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como promover medidas de transparencia activa, la protección de datos personales, y el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la normativa argentina.

► Recuadro 2. Índice de Transparencia Activa

Desde 2021 la Agencia de Acceso a la Información Pública administra el [Índice de Transparencia Activa](#), una estrategia de evaluación que busca monitorear el nivel de cumplimiento de organismos centralizados, descentralizados, empresas del Estado y universidades en la disponibilización de información pública a la ciudadanía de manera periódica y en formatos accesibles. Asimismo, los sistemas de compras y contrataciones resultan de gran relevancia como principal control sobre gran parte de las erogaciones del Estado.

Por otra parte, rige también desde 2016 el [Decreto 117/2016 Plan de Apertura de Datos](#), un instrumento normativo nacional mediante el cual ministerios, secretarías y órganos desconcentrados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo nacional, deben elaborar y presentar un Plan de Apertura de Datos, los activos de datos de su competencia y/o tutela, así como el calendario de publicación o de trabajo que les es aplicable para generar la apertura.

La [Dirección de Datos Abiertos](#) dentro de la Dirección Nacional de Gobierno Abierto de la Jefatura de Gabinete de Ministros se encarga de liderar la agenda de datos abiertos a nivel nacional. Actualmente, tiene a su cargo la administración del [Portal Nacional de Datos Públicos](#) y dos servicios de datos (web o API, interfaz de programación de datos por sus siglas en inglés) basados enteramente en código y datos abiertos: la **API de Series de Tiempo** permite consultar indicadores con evolución cronológica publicados en formatos abiertos por organismos de la Administración Pública Nacional, mientras que la **API GeoRef** permite normalizar unidades territoriales como provincias, departamentos, municipios y otras entidades (localidades, asentamientos, calles) así como georreferenciar direcciones dentro del territorio argentino.

El equipo también es responsable de fomentar la apertura de datos, desarrollar recursos y lineamientos para estandarizar la información pública en formatos abiertos, brindar asistencia técnica a los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, y facilitar el intercambio entre pares con partes interesadas al interior y por fuera del país. Dentro de los estándares, se desarrollaron guías para la apertura de datos⁶, así como del [Perfil de Aplicación Nacional de Metadatos para Datos Abiertos](#), con el fin de catalogar los datos de la Administración Pública Nacional de manera homogénea para facilitar la búsqueda y el acceso por parte de las personas usuarias. Este catálogo central normalizado habilita la integración efectiva en sistemas, aplicaciones y flujos de trabajo con datos.

⁶ [Guía para la apertura de datos en organismos de la Administración Pública Nacional](#).

► Recuadro 3. Programa de Infraestructura Nacional de Datos Públicos (INDAP)

La Dirección de Datos Abiertos se encuentra elaborando y cocreando el [Programa de Infraestructura Nacional de Datos Públicos \(INDAP\)](#), que tiene como objetivo el diseño, la planificación, la ejecución y el monitoreo de la estrategia nacional de apertura de datos del sector público nacional. Nuclea a todos aquellos actores involucrados en su implementación, implicando espacios de diálogo entre estos, la sociedad civil y el sector académico.

Los ejes que se trabajan para plasmar en la normativa comprenden aspectos tecnológicos (actualización del Perfil Nacional de Metadatos, adopción de licencias de uso abierto por defecto, identificación de datos de alto valor e interés público y actualización de lineamientos para la apertura de datos) y de ejecución, tales como la contratación permanente de profesionales encargados de trabajar con datos en los organismos de la Administración Pública Nacional, y la institucionalización de grupos de trabajo, e instancias temáticas y permanentes de diálogo entre la administración pública y la comunidad de datos (organizaciones de la sociedad civil, academia y comunidad educativa, ciudadanía, entre otros actores estratégicos). La INDAP aspira a actualizar el Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP).

En materia de acceso a la información, Argentina cuenta con una legislación acorde a las más modernas tendencias en promoción de la transparencia y la accesibilidad por parte de la ciudadanía. Asimismo, se crearon instituciones orientadas a estos fines y también herramientas que favorecen el proceso de participación ciudadana, lo que en última instancia contribuye al ejercicio de la democracia.

En relación con la lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas, como en cualquier otra política pública, la transparencia y el control social son elementos potenciadores con efectos

directos en términos de eficiencia y eficacia. La R203 de la OIT destaca este aspecto al sugerir que los Estados Miembros utilicen datos para evaluar posibles avances en la lucha contra el trabajo forzoso.

Con el propósito de complementar con la transparencia, la apertura de datos y el acceso a la información pública, se requiere abordar otros temas, tales como la propiedad de los datos y la protección de la vida privada en lo que a datos personales se refiere, tal como lo destaca el Protocolo de Palermo, la R203 y las Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso de OIT.

► 3. La propiedad y el uso de datos como herramienta de gestión del conocimiento

La propiedad y uso de datos es un tema fundamentalmente vinculado a un debate más amplio sobre los derechos de autor. Por otro lado, cada vez más gobiernos adoptaron un enfoque de gobernanza digital y datos abiertos que está estrictamente relacionado con los principios de transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

La Dirección de Datos Abiertos de la Jefatura de Gabinete de Ministros retoma en su [Kit de Datos Abiertos](#) las fases que conforman el proceso de apertura de datos según la Open Knowledge Foundation⁷: selección de datos, aplicación legal, apertura de datos y promoción de uso.

Los datos públicos abiertos implican entonces la aplicación de una **licencia abierta** y no deben estar sujetos a restricciones de patentes. La Open Knowledge Foundation desarrolló las primeras licencias específicas para datos abiertos: *Open Data Commons*. Específicamente, la licencia *Creative Commons Atribución 4.0 Internacional* permite copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, a la vez que posibilita su adaptación y transformación para cualquier propósito, incluso comercial.

La apertura de datos no solo se desarrolla desde un carácter legal. Tal como se consignó en la [Resolución 538/2013](#) y en el Kit de Datos Abiertos, los activos de datos y sus metadatos deben ser convertidos técnicamente a formatos no propietarios, abiertos y estructurados de forma tal que permitan un procesamiento automático. En el [Brochure de Datos Abiertos](#) redactado por la misma jurisdicción nacional que se mencionó anteriormente, se recomienda la generación de archivos en formato CSV (*comma-separated values*) diseñado para publicar datos tabulares que se puede abrir con una multiplicidad de aplicaciones⁸. Los archivos deben fragmentarse adecuadamente, tener una nomenclatura clara y representativa, nombrar sus columnas con claridad, tener facilidad de entendimiento y apertura en cualquier aplicación.

⁷ Fundación sin fines de lucro, que desde 2004 apoya la difusión de contenido abierto y la promoción de datos abiertos en pos de avanzar en un futuro más sostenible, justo y con beneficios sociales.

⁸ Dentro de la apertura de datos, este formato constituye una buena práctica. Por el contrario, un PDF (*Portable Document Format*) no permite procesar datos para su utilización porque es un formato pensado para la producción de documentos. Un archivo XLSX (Excel) es un formato mucho mejor, pero está desarrollado para una variedad de usos más allá de la publicación de datos y no siempre es fácil o seguro utilizarlos para dichos fines.

► Recuadro 4. Conceptos clave

La Resolución 538/2013 del Programa SINDAP en su artículo siete establece las siguientes definiciones:

Por **dato** se entiende un concepto, instrucción, carácter o conjunto de caracteres, que se expresa por sí mismo y es representado de una manera apropiada para que sea comunicado, transmitido o procesado.

Los **metadatos** consisten en información que describe las características de determinado dato, explicándolo en contexto de uso específico.

La distinción entre **dato público** y **dato abierto** es fundamental, ya que el primero es generado dentro del ámbito gubernamental o que se encuentra bajo su guarda, mientras que el segundo es el dato público disponibilizado en un medio digital, bajo una licencia abierta y utilizando para ello un formato estándar abierto.

Los **datos abiertos** son completos, primarios, actualizables, procesables y no discriminatorios. Para pertenecer a esta categoría los datos deberán no ser propietarios y no estar sujetos a derechos de autor, patentes, marcas comerciales o regulación de secretos comerciales.

El **formato abierto** de los datos implica que estén en formatos legibles que permitan una mayor reutilización. Son no propietarios, ya que deben estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna empresa de software tenga control exclusivo.

La **licencia abierta** constituye el acuerdo de provisión de datos que concede amplio acceso para que cualquier persona los utilice, los reutilice y los distribuya, a excepción de su alteración, desnaturalización de su sentido, omisión de fuente o fecha de última actualización y no ser compartido bajo la misma licencia.

Aunque parezca un tecnicismo, el uso de datos abiertos tiene una serie de ventajas. Inicialmente, al definir formatos y estándares de apertura de datos se crea un entorno propicio para la comparabilidad, ya sea en relación con diferentes series temporales o con distintas unidades administrativas. Otra ventaja comparativa es la oportunidad que se presenta en términos de estimular la realización de investigaciones empíricas, incluido el empleo de métodos cuantitativos sofisticados. Por ejemplo, en la realización de una encuesta probabilística, el costo mayor suele encontrarse en la recopilación de datos, tras lo que debe destinarse un tiempo significativo a procesos de limpieza, armonización, etc. Al fomentar los datos abiertos, estos costos y tiempos se reducen

significativamente. Según la propia definición de datos abiertos de Open Knowledge Foundation, estos permiten a cualquier persona usarlos, reutilizarlos y redistribuirlos libremente, sujeto a, como máximo, que se cite la autoría y que el intercambio se realice bajo la misma licencia.

La apertura de datos es esencial para el desarrollo de políticas públicas informadas orientadas a la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso. Proceso que debe llevarse a cabo de manera adecuada, protegiendo la confidencialidad y la información individualizada. Sin embargo, de todos los temas relacionados con el ecosistema de datos, la confidencialidad es el que recibe mayor atención dentro del alcance de la normativa internacional.

► 4. Confidencialidad y protección de datos personales

La normativa que regula estos aspectos se vincula al tratamiento de la información estadística en particular y a la protección de datos personales en general. En relación con la primera, la División de Estadística de Naciones Unidas establece una [serie de principios](#) que gobiernan las actividades estadísticas internacionales. Uno de estos es precisamente la protección de la confidencialidad: “Los datos individuales recopilados sobre personas físicas y jurídicas, o sobre pequeños agregados que están sujetos a normas nacionales de confidencialidad, se mantendrán estrictamente confidenciales y se utilizarán exclusivamente con fines estadísticos o para fines exigidos por la legislación”.

Esto significa que no todos los datos públicos pueden o deben publicarse —algunos están protegidos por legislación específica que lo prohíbe o regula— y un dato publicado no es estrictamente abierto si no cumple con las condiciones de la sección anterior. En el ecosistema de datos argentino existen normativas que protegen determinados datos públicos en casos particulares.

En Argentina, la [Ley 17.622/68](#) del Sistema Estadístico establece que los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, **ni individualizarse** a las personas o entidades a quienes se refieran (personas, empresas, hogares, etc.). La [Disposición N.º 176/99](#) provee mayores especificaciones al respecto, planteando que los datos sean publicados de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a

una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo. Quedan exceptuados del secreto estadístico: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad⁹.

Con relación a la protección de datos personales, uno de los primeros antecedentes en cuanto a la legislación internacional es el [Convenio 108 del Consejo de Europa](#), firmado en 1981. Allí se sientan las bases para la protección de las personas en lo que se refiere al procesamiento automatizado de información personal y sirvió como referencia principal para la mayoría de las leyes relacionadas con la salvaguardia de datos personales.

En esta línea, en Argentina se promulgó la [Ley 25.326/00 de Protección de Datos personales](#), cuyo objetivo es proteger de manera integral datos personales inscriptos en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos públicos o privados, destinados a proporcionar información para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como el acceso a la información registrada sobre los mismos. En este instrumento se establecen pautas a implementar a la hora de recabar datos personales:

- Se debe **informar** previamente a sus titulares en forma expresa y clara la finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios, así como la posibilidad de la persona interesada de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos proporcionados.

⁹ Este aspecto coincide con la Ley de Protección de Datos Personales: “no será necesario el consentimiento cuando se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio” (artículo 5).

- Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles, estos solo pueden ser recolectados por razones de interés general, tratados con **finalidades estadísticas o científicas** cuando no puedan ser identificados sus titulares.
- Se prohíbe la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles (artículo siete).

► Recuadro 5. Conceptos clave y el deber de confidencialidad y secreto profesional

La [Ley de Protección de Datos personales 25.326/00](#) establece las siguientes definiciones:

Los **datos personales** son definidos como la información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.

Los **datos sensibles** son aquellos datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

La persona **titular de** dichos **datos** refiere entonces a la persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos son objeto del tratamiento.

Por **disociación de datos** se entiende el tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a una persona determinada o determinable.

La Ley 25.326/00 también plantea que “el tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere **prestado su consentimiento** libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito” (artículo 5). Es importante mencionar que la persona responsable y otras que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales (aún después de finalizada su relación con la persona titular) están obligadas al deber de confidencialidad y secreto profesional respecto de estos. La persona obligada solo podrá ser **relevada del deber de secreto** por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Al momento, la Agencia de Acceso a la Información Pública se encuentra trabajando en la **actualización de la Ley 25.326** debido a que, si bien Argentina fue precursora en la región en materia de protección de datos personales, sentando las bases y brindando un marco regulatorio robusto, se trata de una legislación que cuenta con más de 20 años de antigüedad.

Entre las legislaciones que abordan la confidencialidad, también se pueden señalar la [Ley 11.683/33 de Procedimiento Fiscal](#) que aplica el secreto fiscal en declaraciones juradas, entre otros actos administrativos, y la [Ley 11.723/33 de Propiedad Intelectual](#) que regula la utilización de una obra científica, literaria o artística.

Es importante destacar la [Resolución 161/2023](#) de creación del **Programa de Transparencia y Protección de Datos Personales en el uso de la Inteligencia Artificial**, que busca promover el análisis, la regulación y el fortalecimiento de las capacidades estatales orientadas al desarrollo y empleo de la inteligencia artificial (IA) en el sector público y en el ámbito privado. Asimismo, genera mecanismos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de la ciudadanía, tanto en cuanto a transparencia, como a la protección de datos personales.

► 5. Generación de datos y conocimientos en la política de lucha contra trata de personas en Argentina

El ecosistema de datos sobre trata de personas y trabajo forzoso en Argentina se despliega a partir de un conjunto de obligaciones e instrucciones establecidas en diversos instrumentos legales. La normativa se orienta fundamentalmente hacia la transparencia y el establecimiento de garantías en cuanto a la confidencialidad y la protección de datos personales. Si bien no se encontraron referencias directas a la apertura de datos, esta resulta derivativa de los requerimientos en cuanto a transparencia, como a su utilización para la toma de decisiones basadas en evidencia. A continuación, se listarán en primer lugar las menciones que remiten tanto a la transparencia

como a la propiedad y disponibilidad de los datos y, en segundo lugar, a la confidencialidad y protección de datos personales.

5.1. Transparencia y propiedad de datos

Los órganos creados por la [Ley 26.364](#) de 2008 tienen entre sus funciones diversas obligaciones vinculadas a la recopilación y difusión de información.

► Recuadro 6

El [Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas](#) tiene como una de sus funciones:

Llevar adelante un **Registro Nacional de Datos** vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo. A tal fin se deberá relevar periódicamente toda la información que pueda ser útil para combatir estos delitos y asistir a sus víctimas. Se solicitará a los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público la remisión de los datos requeridos a los fines de su incorporación en el Registro” (artículo 12 de la Ley 26.842, que modifica al artículo 22 de la ley anterior).

Además del Registro Nacional de Datos (recuadro 6), el Comité Ejecutivo es responsable de la elaboración de un **plan de trabajo bianual** e **informes anuales** sobre su actuación ante el Consejo Federal. Estos informes serán **públicos**.

Por su parte, el [Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas](#) tienen la responsabilidad de **analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y los informes del Comité Ejecutivo, con el objetivo de controlar la eficacia de las políticas públicas**. Conformado por representantes de los ministerios de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad, Interior; Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Desarrollo Social; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Una persona representante de la Cámara de Diputados de la Nación y otra de Cámara de Senadores, elegidas a propuesta del pleno. Una persona representante

del Poder Judicial de la Nación a ser designada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministerio Público Fiscal y otra de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Una persona representante por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Tres representantes de organizaciones no gubernamentales, incorporadas acorde a lo establecido en el artículo 19.

Conjuntamente, el **Ministerio Público Fiscal** es responsable de conservar un archivo con los **registros de las llamadas telefónicas y de los mensajes de texto** identificados electrónicamente. Estas bases se conservarán por un término no menor a diez años, para facilitar la investigación de los delitos de trata y explotación de personas.

► Recuadro 7. Disposiciones de la Ley 26.842 en torno a la indagación a las víctimas y la recopilación de datos

Las declaraciones de las víctimas se plasmarán por medio de entrevistas coordinadas por un psicólogo designado por el tribunal que ordene la medida.

El interrogatorio propuesto, así como las inquietudes que emerjan durante el encuentro, se adecuarán a las características del hecho y el estado emocional de la víctima.

En la medida en que se cuente con los recursos, las víctimas serán recibidas en una “Sala Gesell”, disponiéndose la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, cuando esto pueda evitar que se repita su realización en sucesivas instancias judiciales (artículo 27).

En la [Resolución PGN 805/13](#) se establece que la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), hoy Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (**PROTEX**), conformará un área de relaciones institucionales, capacitación y estadísticas. Dentro de sus principales funciones, se encargará de:

- Recopilar datos de expedientes judiciales a fin de elaborar informes de la dinámica del delito en el país, así como su tratamiento judicial y otros aspectos relevantes para la temática.

- Elaborar datos primarios fruto de estudios de campo para la investigación y el juzgamiento del delito.
- Diseñar e implementar programas o herramientas de investigación y persecución penal dentro del ámbito de competencia, que se elevarán a la Procuración General para su consideración.
- Realizar diagnósticos y monitorear el estado de cumplimiento y satisfacción de los derechos que la Ley 26.364 concede a las víctimas de

trata y explotación, para lo cual podrá requerir informes a dependencias judiciales y otros organismos públicos.

El **Protocolo Nacional de Asistencia a Víctimas de Trata**¹⁰ se aprobó mediante la [Resolución 1280/2015](#) con el objetivo de registrar los datos de la primera declaración testimonial de las víctimas de trata rescatadas y llevar a cabo la intervención primaria en la asistencia¹¹. Allí se contempla un alcance desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas y su respectiva derivación al Ministerio de Seguridad, PROTEX, Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM), Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal. Los siguientes organismos son responsables de la recopilación de datos en las distintas instancias:

- Las denuncias que provengan por la **Línea 145** se orientarán exclusivamente a detectar **indicadores específicos** que denoten un posible delito de trata y explotación de personas y a registrar los datos que colaboren para la intervención directa en la situación, evitando el riesgo de la revictimización.
- En los casos identificados como **emergencia** se recabarán los **datos más relevantes** que posibiliten la intervención inmediata y se derivará a las fuerzas federales de seguridad. En los casos identificados como urgencias se realizará la derivación a la PROTEX y/o al Ministerio de Seguridad a través de la Dirección Nacional de Investigaciones.
- El **Ministerio de Seguridad** pone a disposición el Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (**SISTRATA**) para verificar si existen investigaciones en curso relacionadas con los datos de la denuncia, incluso en los casos relacionados con avisos clasificados vinculados al comercio sexual publicados en medios gráficos y/o digitales, mensajes de comercio sexual en páginas web o mensajes de promoción sexual en folletería distribuida en la vía pública, entre otros.

► El **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** por medio de la detección e inspección laboral lleva a cabo la constatación de uno o más indicadores de la posible existencia del delito de trata de personas. Debe dar aviso inmediato a las autoridades judiciales (juez federal o fiscal federal) y a los cuerpos policiales y/o fuerzas de seguridad federales.

► El **Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios** (RENATEA) fiscaliza —a partir de las denuncias recibidas— el trabajo registrado y aspectos socio-ambientales, volcando la información cualitativa acerca de lo que se observa y lo recogido a través de los relatos de las personas trabajadoras. A partir de estos datos, quienes inspeccionan aplican un cálculo de abuso y explotación laboral desarrollado por la PROTEX para determinar la presunción de delito.

Por su parte, desde 2015 el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** emprendió un nuevo paradigma de Justicia Abierta, más cercana y centrada en las necesidades de las personas, implementado los principios de Gobierno Abierto (transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación pública) por parte de todas las organizaciones que conforman la provisión del servicio de justicia (Elena y González Rodríguez 2019). En esta línea, desde 2018 publica un dataset sobre [Denuncias en la Línea 145](#) y adhirió al [Sexto Compromiso](#) en el [Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2022](#) donde se estableció:

... garantizar el acceso a la información pública sobre trata de personas que asegure un enfoque de innovación y apertura del sistema de justicia a partir de la apertura de datos estadísticos, información sobre las políticas implementadas en los procesos de atención y acompañamiento a víctimas de trata de personas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el desarrollo de ámbitos de diálogo y articulación con la sociedad civil

¹⁰ Más información en [Asistencia a la víctima | Argentina.gob.ar](#).

¹¹ El Ministerio de Desarrollo Social y la SENAF intervendrán primariamente en la asistencia con el objetivo de restituir el ejercicio de los derechos de las víctimas. Con esta finalidad, se brinda atención profesional individualizada en forma integral, social, psicológica y médica, propiciando la restitución de los derechos vulnerados, el retorno voluntario al país de origen —para personas mayores de 18 años que así lo decidan— y acompañamiento en el retorno a las personas menores de edad por parte de personal especializado. En una segunda etapa, la intervención orienta la asistencia hacia la reconstrucción del proyecto de vida, solo a partir del expreso consentimiento de la persona damnificada por el delito de trata.

y otros actores institucionales que abordan la temática” (JGM, 2020).

Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas

Como se mencionó anteriormente, el Comité Ejecutivo es responsable de la elaboración de un plan nacional bianual en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 26.842. En su [web institucional](#) se exhibe el Plan Nacional

desarrollado entre 2020 y 2022, y el proyectado para 2022-2024.

El [Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022](#)¹² surge en el marco de la emergencia sanitaria desencadenada a causa de la pandemia provocada por la COVID-19 y sostuvo como hipótesis que el aislamiento tuvo mayor incidencia en la explotación sexual de personas que en la explotación laboral o de otro tipo.

► Recuadro 8. Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022

Ejes temáticos y objetivos vinculados con la recolección de datos y/o su difusión

Prevención: desarrollar acciones de comunicación y difusión en distintos ámbitos desde una mirada interseccional, de diversidad y géneros, con vistas a incidir en los patrones culturales que naturalizan la problemática.

Asistencia: puesta en funcionamiento de un mecanismo de producción y sistematización de la información relativa a la asistencia integral, bajo la responsabilidad de la SENAF. Realización de un registro actualizado de bienes y muebles decomisados por parte de acciones conjuntas del Comité y la Corte Suprema de Justicia, para fortalecer el recupero de activos y la reparación de las víctimas.

Persecución: fortalecimiento de competencias técnicas en el uso del SISTRATA, a través de capacitaciones. Instalación de cámaras Gesell donde se detecte dicha necesidad y la recomendación de guías e instrumentos adecuados para la toma de declaraciones, como medida de recolección de datos que no vulneren los derechos y no promuevan la revictimización.

Fortalecimiento y articulación institucional: desarrollar un relevamiento estadístico sobre las causas judiciales de parte del Consejo de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la PROTEX.

En el plan se señalan las **acciones** que llevan a cabo los diferentes organismos que componen al Comité en materia de generación de información y/o difusión:

► El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) gestiona la **línea telefónica** gratuita y nacional de denuncias **145**, donde la atención está garantizada las

¹² Comprende cien acciones de prevención, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional en articulación con 44 organismos del orden nacional, provincial y municipal, y de los tres poderes del Estado, incluyendo organismos internacionales y la participación de OSC.

24 horas, los 365 días del año, por un equipo profesional especializado en la temática¹³. Allí se motoriza la judicialización a través de una coordinación con la PROTEX.

- La **PROTEX**, como fiscalía especializada en la materia, desempeña un rol fundamental en la **producción de informes** acerca de la dinámica del delito en el país, su tratamiento judicial y otros temas relevantes para la investigación y el juzgamiento del delito.
- El **SISTRATA** a cargo del Ministerio de Seguridad es mencionado como uno de los principales antecedentes en cuanto a la **generación de conocimiento, datos, estadísticos e indicadores** en relación con la temática, destacando el rol tanto para el análisis como para la investigación.
- La incorporación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad¹⁴ al Comité contribuyó a implementar —a través de la Coordinación de Apoyo y Seguimiento de las Políticas contra la Trata y Explotación de Personas— un abordaje particular con relación a la forma específica de violencia que suponen la trata de personas y la explotación tanto sexual como laboral.
- A partir del año 2016, mediante la [Resolución 121/16](#), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (**CSJN**) asignó a la Oficina de la Mujer (**OM**) la tarea de diseñar, desarrollar y publicar un **registro estadístico de trata de personas de la justicia argentina** con una serie de indicadores mínimos que debe aportar información sobre víctimas, personas denunciadas y modalidades de comisión del delito¹⁵. Asimismo, se procura la **elaboración de estadísticas** que permitan relacionar las distintas variables con todas las cámaras federales del país, armonizando este registro con otros de carácter nacional e internacional, y **publicarlo de manera consolidada a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno**

Abierto de la CSJN para facilitar el acceso a la información a la ciudadanía.

- Se estableció un compromiso con el **Ministerio de Educación** para llevar a cabo la **Campaña Nacional de Concientización y Prevención Contra el Grooming** y realizar un **estudio de casuística judicial** de casos en los que el *grooming* se haya empleado como método de captación para la trata y explotación sexual y/u obtención de material pornográfico de niñas, niños y adolescentes.

En el [Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022-2024](#) se destaca el cumplimiento de las acciones del anterior plan en un 92 por ciento y se plantea como uno de los hitos más exitosos de dicha gestión la creación de mesas interinstitucionales contra la trata y explotación de personas entre agencias estatales y organismos especializados de los tres niveles. Como novedad, se detallan las funciones que el Comité dispuso a su cargo. Dos de ellas se relacionan con la generación y provisión de información:

- “Asistir en el desarrollo de investigaciones sobre los delitos de trata y explotación de personas” (Comité Ejecutivo 2022: 20) (función 5).
- “Colaborar con la creación del **Registro Nacional de Datos** vinculado con los delitos de trata y explotación de personas para recopilar información y realizar su monitoreo cuantitativo y cualitativo” (Comité Ejecutivo 2022: 20) (función 6)¹⁶.

¹³ La Resolución 802/2020 sostiene que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se encargará de difundir la línea de denuncia 145 en el marco de las coberturas de casos de trata o explotación que realicen los medios de comunicación audiovisual.

¹⁴ Desde el 10 de diciembre de 2023 el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad fue cerrado y sus funciones pasaron a la órbita del Ministerio de Capital Humano.

¹⁵ Algunas de ellas son: características de las personas afectadas, de las personas denunciadas, modalidades de comisión en cada etapa del delito, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

¹⁶ Este aspecto se desprende de los objetivos previstos en la Ley 26.842, en su artículo 12 de modificación al artículo 22 de la ley anterior.

► **Recuadro 9. Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022-2024**

Ejes temáticos y objetivos vinculados con la recolección de datos y/o su difusión

Prevención: con relación a la detección temprana, se plantea como medida la promoción de mecanismos de revisión de las cadenas de valor de las ramas de la economía en las que se registran situaciones de trabajo forzoso. La OIT, junto con el Comité Ejecutivo, se proponen desarrollar programas para realizar auditorías y relevamientos en las cadenas de valor de las empresas.

Asistencia: con relación al fortalecimiento de los circuitos de intervención y derivación en materia de asistencia integral, se plantea la elaboración de un formulario de derivación para la atención de personas damnificadas que requieren acompañamiento terapéutico. Dicha medida puede ser gestionada a través de un sistema que a la vez opere como registro para el seguimiento de casos y el análisis de la política.

Persecución: fortalecimiento de la conformación e implementación del SISTRATA, con acciones tendientes a su actualización y la elaboración de manuales de carga, así como la realización de capacitaciones para las áreas de Trata de las Fuerzas Federales de Seguridad y Policías de las provincias conveniadas.

Fortalecimiento y articulación institucional: se propone como medida la elaboración de estadísticas. Para ello, se prevé: impulsar el proceso de consolidación de información estadística, conjuntamente con la OIT; llevar a cabo relevamientos estadísticos sobre las causas judiciales, liderados por la PROTEX; establecer mecanismos de acceso a la información del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) para la búsqueda de personas desaparecidas en posible contexto de trata fruto de un convenio que se celebre entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad.

Como parte de la elaboración de recursos informativos para su difusión y utilización en el marco de actividades de capacitación y sensibilización, se propone una acción mancomunada junto con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar el desarrollo y financiamiento de **investigaciones** sobre trata de personas **vinculadas al ciberdelito**.

5.2. Confidencialidad y protección de datos personales

Se trata de uno de los aspectos más reiterada y detalladamente abordados en la legislación relativa a la trata y explotación de personas. La [Ley 26.364](#)¹⁷ de 2008 tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, y asistir y proteger a sus víctimas. Dentro de los derechos garantizados por el Estado nacional a las víctimas de los delitos de trata o explotación de personas se encuentran los de recepción de información, asistencia, alojamiento apropiado, asesoramiento legal íntegro, prestación de testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado, y protección

¹⁷ La mayoría de sus artículos fueron actualizados y reemplazados por los correspondientes a la Ley 26.842. Se profundizará en el contenido presente y vigente de la Ley 26.842.

de privacidad, identidad e intimidad. Al respecto establece que:

- no se podrán dictar normas que dispongan la inscripción de las víctimas de la trata de personas en un registro especial; o
- que les obligue a poseer un documento especial; o
- a cumplir algún requisito con fines de vigilancia o notificación.
- Las actuaciones judiciales serán confidenciales y
- los funcionarios intervinientes deberán preservar la reserva de la identidad.

Por su parte, la [Ley 26.842](#) de 2012 conceptualiza las nociones de trata y explotación para garantizar a las víctimas de dichos delitos la información necesaria sobre sus derechos económicos, sociales y culturales, así como la posibilidad de incorporación dentro del Programa Nacional de Protección de Testigos.

En este mismo sentido, la **línea 145** recibe denuncias anónimas si ello es solicitado explícitamente. El contenido y todos los datos de las denuncias que se reciban guardan absoluta **confidencialidad** y solo se transmitirán a los **organismos de derivación** para la intervención de su competencia.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022 se enunció como principio rector el **respeto por la confidencialidad**, sosteniendo que:

- La información sensible a la que acceden las personas profesionales intervinientes no debe ser revelada a terceras personas.
- La información confidencial solo puede ser transmitida a todas las personas quienes, en virtud de su rol, intervienen en la detección y persecución del delito, así como en la asistencia y protección a la víctima; siempre que exista autorización expresa de parte de esta.

Este principio extiende su alcance al resguardo de la identidad de las personas damnificadas.

Asimismo, en el marco del eje de Fortalecimiento y Articulación Institucional, se propuso el desarrollo de estudios y publicaciones de distinta índole. Para estos objetivos, se proyecta la realización de un relevamiento estadístico sobre las causas judiciales de parte del Consejo de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la PROTEX. Estos organismos habrían de colaborar también en la generación de criterios y lineamientos de producción y difusión de datos que respeten los derechos de privacidad y confidencialidad de las víctimas.



► 6. Datos disponibles para informar sobre trata de personas y explotación laboral

6.1. Instrumentos estadísticos oficiales

El **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)** es un organismo público desconcentrado, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, encargado de la producción, difusión y dirección de las actividades estadísticas oficiales que se llevan a cabo en Argentina. Desde su creación en 1968, el INDEC¹⁸ trabajó en la recopilación, el procesamiento y la divulgación de datos a través de censos y encuestas periódicas en diversas áreas, como empleo, pobreza, salud, educación, entre otras.

En cuanto a la indagación en poblaciones vulnerables, el INDEC llevó a cabo diferentes iniciativas para comprender su situación y necesidades específicas. Por ejemplo, realizó encuestas especiales y estudios que se centran en la medición de la pobreza y la indigencia, que posibilitaron el análisis de la distribución del ingreso y la desigualdad económica en el país.

Por otro lado, el alcance de poblaciones vulnerables se fue incrementando en los últimos censos nacionales a partir del relevamiento de viviendas colectivas, así como a través de la recopilación de información específica sobre personas con discapacidad, pueblos originarios y personas en situación de calle¹⁹.

Asimismo, el INDEC es el responsable del desarrollo del Censo Nacional Agropecuario (CNA), que releva la totalidad de radios censales rurales y mixtos (rural y urbano), con el objetivo de caracterizar tanto las explotaciones agropecuarias, así como a productores, residentes y personas trabajadoras permanentes y transitorias.

Existen otros productos del INDEC con potencial para brindar información útil en materia del combate a la trata de personas y el trabajo forzoso, como la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), la Encuesta Anual de Hogares urbanos (EAHU), la Encuesta Anual de Hogares (EAH), así como estudios temáticos sobre pobreza, migraciones, y actividades de niñas, niños y adolescentes.

¹⁸ Es importante destacar que, en la historia reciente de Argentina, el INDEC enfrentó un período de crisis institucional que afectó la credibilidad de los datos producidos. Durante este período, se cuestionó la manipulación de las estadísticas oficiales, lo que generó un deterioro en la confianza pública. Sin embargo, desde fines de 2015, se realizaron esfuerzos para recuperar la transparencia y la calidad en la producción de datos, trabajando en la reconstrucción de indicadores y mejorando los procesos metodológicos.

¹⁹ Más información en [Ya está en marcha el primer relevamiento de personas en situación de calle de la historia de los Censos - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas](#).

Censos en Argentina

El primer censo nacional de población argentino se llevó a cabo en 1869. Los siguientes tuvieron lugar en 1895, 1914, 1947 y desde 1960 se realizaron con regularidad cada diez años, con la única excepción del 2020 debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) por COVID-19. El último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHV) se efectuó en 2022 y aún no se encuentran disponibles los resultados definitivos.

Actualmente, el censo sigue utilizando métodos tradicionales en su implementación, tales como la elección de una fecha en la mitad de la semana laboral —declarada como feriado nacional—, la realización de una entrevista directa en los hogares —un cuestionario por vivienda, básico o ampliado— y la utilización de escáneres OCR/ICR para capturar los datos recopilados. En su última edición, el censo presentó algunas novedades en torno a su ejecución: se trató de un censo “de derecho” y no “de hecho” como los anteriores —previamente se contabilizaba a la población en el lugar donde había pasado la noche anterior, actualmente se considera su lugar de residencia

habitual—; y se realizó bajo una modalidad mixta que combinó una etapa virtual —cuestionario digital completado anticipadamente— y una instancia presencial.

El CNPHV es el principal insumo para la obtención de muestras estadísticas de las entidades geográficas y territoriales. Estas permiten realizar mediciones sobre desenvolvimiento de las características sociodemográficas y económicas de la población, entre un censo y otro. Asimismo, proporciona proyecciones y estimaciones de población que, mediante métodos demográficos específicos, ofrecen una visión anticipada de los patrones poblacionales.

Los censos recaban información sobre características de los hogares, habitacionales y demográficas —edad, sexo, situación conyugal, migración, educación, condición de actividad, empleo, cantidad de hijas e hijos—. En la última edición se incorporaron preguntas relativas al autorreconocimiento étnico, identidad de género, número de documento nacional de identidad, movilidad por motivos laborales, religión, detalles de los estudios terciarios, superficie de la vivienda y tenencia de auto/s, moto/s y bicicleta/s.

► Recuadro 10. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHV) - Marco legal

El recuento de la población es un instrumento de gobierno y de política pública con rango constitucional: en su artículo 45° la Constitución Nacional incluye la obligación de llevar a cabo los censos nacionales para establecer la representación proporcional en la Cámara de Diputados de la Nación. El censo es una de las políticas de Estado de gran envergadura en términos de su alcance operativo, ya que implica la colaboración de diversas entidades de los tres niveles gubernamentales de manera integral.

Su planificación y ejecución son responsabilidad del INDEC, organismo que lleva a cabo la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales según establece la Ley 17.622. Allí se estipulan las bases para la producción y difusión de estadísticas oficiales, y se garantiza la confidencialidad de la información recolectada. El decreto 3110/1970, que reglamenta dicha ley, estipula la realización de los censos nacionales de población, familias y viviendas atendiendo a las recomendaciones internacionales: en períodos decenales y en los años terminados en cero.

Adicionalmente, en 2016, el INDEC y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) iniciaron una colaboración conjunta para adoptar los estándares de esta organización. En 2017, Argentina se incorporó como adherente a la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas.

El censo abarca a toda la población residente en el territorio argentino, incluyendo a personas argentinas y extranjeras, más allá de su nacionalidad o estatus migratorio²⁰. Cuenta con **tres unidades de análisis**: viviendas, hogares

y población (recuadro 11)²¹. Este instrumento permite obtener información desagregada en diversos niveles geográficos, como provincias, departamentos, partidos o comunas.

► **Recuadro 11. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPV)
Desagregaciones posibles**

Información de la vivienda. Características: material de construcción predominante, acceso a servicios públicos, características del baño, hacinamiento, tipo de propiedad.

Información del hogar. Composición de la vivienda y el/los hogar/es: cantidad de personas que viven en cada hogar y sus relaciones. Conectividad: internet, celular, computadora.

Información de la población. Edad, sexo e identidad de género, nivel educativo; ocupación: caracterización del trabajo u ocupación, desempleo. Autorreconocimiento como perteneciente y/o descendientes de un pueblo originario, y/o afrodescendiente. Información sobre el número de hijas e hijos por persona gestante en edad reproductiva. Cobertura de salud y jubilatoria. Migración: interna e internacional.

En la última edición del CNPHV se incorporaron **innovaciones** para promover el desarrollo de actividades censales a largo plazo que estén en línea con la infraestructura estadística internacional. Para ello se diseñó un sistema que aproveche múltiples fuentes de datos sociodemográficos, incluyendo el censo, encuestas a hogares y registros administrativos, con una mayor integración de este último tipo de fuentes de datos.

Algunas de las **limitaciones** asociadas con los censos remiten a la agregación geográfica: los datos censales generalmente se informan a nivel de áreas geográficas amplias (provincias, partidos o municipios), lo que puede ocultar diferencias significativas entre áreas más pequeñas o bien dificultar o mermar la precisión en los análisis de este nivel. Asimismo, si las divisiones geográficas cambian entre censos (debido a cambios en los límites de las provincias, partidos o municipios) se puede dificultar la comparación directa de datos entre diferentes períodos censales. Otro aspecto relativo a la agregación geográfica remite a la confidencialidad: para proteger la privacidad de los individuos, los datos censales pueden agregarse o suprimirse en ciertas áreas para

evitar la identificación de personas u hogares específicos. Esto puede afectar la disponibilidad de datos detallados a nivel local.

Por su carácter general, los censos pueden no incluir ciertas variables que podrían ser relevantes para análisis más específicos.

En relación con su periodicidad, al llevarse a cabo cada diez años, dependiendo el momento en el que se utilice esta fuente, puede no reflejar los cambios más recientes en la población o la dinámica socioeconómica. Para analizar tendencias o cambios demográficos en series menos espaciadas, se requieren datos longitudinales que se recopilen con mayor regularidad.

Otra limitación se relaciona con el subregistro, debido a que es posible que algunos grupos de población no estén debidamente representados en el censo producto de diversos factores, como la falta de participación en su enumeración o la dificultad para alcanzar áreas remotas o poblaciones vulnerables.

Con relación a la comparabilidad intercensal, puede verse afectada por diferencias en las definiciones operacionales o bien por

²⁰ Más información en [Censo nacional de población, hogares y viviendas. Ronda 2020](#).

²¹ Más información en [Síntesis de la planificación del Censo 2022](#).

las estrategias metodológicas utilizadas para recolectar y presentar datos. Estos factores pueden dificultar las comparaciones internacionales o interregionales.

Potencial del censo para proveer información sobre trata de personas y explotación laboral

El CNPHV es un valioso instrumento de alcance nacional que recoge información relevante para la caracterización de la población, pero carece de variables específicas para informar sobre

trata de personas y explotación laboral. Sin embargo, diferentes variables podrían utilizarse como *proxies* o bien, con el fin de realizar una caracterización general de la población (algunos ejemplos se listan en el recuadro 12).

Si bien el CNPHV no genera datos específicos sobre trata de personas y trabajo forzoso, puede ser utilizado, junto a otras fuentes, para realizar aproximaciones analíticas con el objetivo de fortalecer las políticas en materia de identificación de áreas y perfiles de mayor vulnerabilidad.

► **Tabla 1. Información presente en el CNPHV**

Información de la vivienda y el hogar		
Ubicación	Preguntas	Potencial para informar sobre trata y explotación de personas
Pregunta 6	Cantidad de hogares en la vivienda.	► Identifica viviendas multihogares, lo cual permite caracterizar perfiles de vulnerabilidad.
Preguntas 10 a 24	Características de los materiales de construcción predominantes, acceso a servicios públicos, características del baño, hacinamiento, etc.	► Pueden utilizarse como insumo para construir perfiles de vulnerabilidad.
Información de la población		
Pregunta 1	Relación o parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar.	► Permite identificar relaciones de parentesco y de otro tipo, y caracterizar la composición del hogar.
Pregunta 3	Identidad de género.	► Permite identificar diversidades, en general; y personas trans, en particular, como una población de interés.
Preguntas 15 a 18	Migración y algunas de sus características.	► Permite identificar migrantes como una población de interés.
Pregunta 19	Cobertura de salud.	► Pueden utilizarse como insumo para construir perfiles de vulnerabilidad.
Preguntas 22 a 25	Autorreconocimiento como indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, o afrodescendiente.	► Ayuda a identificar poblaciones étnicas como una población de interés.
Preguntas 26 a 34	Condición de actividad y características del empleo (para todas las personas de 14 años y más).	► Permite identificar informalidad laboral, condición registral y rama de actividad.

El simple cruce de las variables citadas podría ayudar a definir zonas y subgrupos de población de interés, por ejemplo, sería posible identificar zonas con una mayor concentración de inmigrantes de un país determinado, en situación de vulnerabilidad, que trabajan en un sector específico en condiciones de informalidad.

Un ejemplo de su utilización para estimar la probabilidad de presencia de personas en condiciones de vulnerabilidad según territorio es el [Modelo de Identificación del Riesgo de](#)

[Trabajo Infantil](#) (MIRTI)²², implementado a partir de los datos de la Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes (EANNA 2016/2017), los datos del CNPHV 2010 y de registros administrativos²³.

Si se dispone de estudios de prevalencia sobre trata de personas y trabajo forzoso, es posible hacer la misma microestimación de las zonas de mayor riesgo de trata y explotación laboral para el menor nivel posible de desagregación.

► Recuadro 12. CNPHV - Cuestionario de viviendas colectivas

Contiene las mismas preguntas hacia la población que el CNPHV.

Alcanza a poblaciones cuyo lugar de vivienda se vincula a razones laborales, educativas, militares, de salud, entre otras (cuarteles, hogares de personas religiosas, hospitales, hogares de personas ancianas, cárceles, campamentos/obradores, residencias de estudiantes, colegios o internados, hogares de menores y hoteles turísticos).

Las personas que habitan en ranchos, casillas, piezas ocupadas en inquilinato, en hotel familiar o pensión, locales no construidos para habitación ocupados y viviendas móviles ocupadas (casa rodante, barco, carpa u otra), así como en casas o departamentos, son relevadas por el operativo regular, ya que todas las anteriores son consideradas como viviendas particulares por el CNPHV 2022.

► En este caso son de particular interés las casas colectivas con fines laborales, porque se trata de una característica correlacionada con tipologías específicas de trata de personas y explotación laboral, como las relacionadas con talleres de confección clandestinos, prostíbulos y espacios de convivencia de personas trabajadoras rurales vulnerables.

²² Es una herramienta desarrollada por la OIT en Argentina y la CEPAL, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.

²³ Los coeficientes obtenidos en la estimación del modelo con la EANNA 2017 fueron utilizados para calcular el riesgo de trabajo infantil y adolescente de cada individuo entre 5 y 17 años en el CNPHV 2010. Dichas probabilidades individuales fueron agrupadas y se calculó un riesgo promedio por departamento y por provincia.

Potencial de otros instrumentos estadísticos oficiales para informar sobre trata de personas y explotación laboral

Otros instrumentos existentes en Argentina cuentan con potencial para la estimación de condiciones de vulnerabilidad, asociada a territorios geográficos. A continuación, se listan los de mayor relevancia y alcance territorial.

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

Es el operativo más relevante llevado adelante por el INDEC para la generación de estadísticas de la población urbana. Las estimaciones realizadas mediante este instrumento se elaboran sobre la base de las proyecciones de población nacional y provinciales obtenidas a partir del CNPHV.

La EPH se basa en una muestra representativa de hogares y personas, probabilística y estratificada en dos etapas de selección²⁴. Inicialmente, se implementó desde 1973 mediante la realización de dos ondas anuales en momentos específicos (mayo y octubre). A partir de 2003, pasó a ser un relevamiento continuo, produciendo información trimestral válida para:

- El total y cada uno de los 31 aglomerados urbanos.
- Aglomerados del interior: todos menos del Gran Buenos Aires.
- Conjunto de aglomerados agrupados en seis regiones estadísticas: Gran Buenos Aires, Cuyo, Noreste (NEA), Noroeste (NOA), Pampeana y Patagonia.

Los resultados son fundamentales para comprender la dinámica económica y social del país, y son utilizados para la toma de decisiones de políticas públicas. Los datos recopilados a través de la EPH se utilizan para calcular indicadores clave sobre:

- Condición de actividad y empleo, como tasas de actividad, empleo, desocupación, subocupación, condición registral y empleo informal, entre otros²⁵.
- Condiciones de vida, tales como incidencia de la pobreza y la indigencia en los 31 aglomerados urbanos relevados²⁶, ingresos²⁷, hábitat, tenencia de la vivienda, educación, cobertura médica²⁸, entre otros temas vinculados a la satisfacción de necesidades básicas.

La información que se recoge guarda similitud con el CNPHV, pero cuenta con mayor exhaustividad, representando otra ventaja frente al primero. En la tabla 2 se detallan las preguntas que pueden llegar a informar sobre trata de personas y explotación laboral.

²⁴ Más información en [EPH. Consideraciones metodológicas sobre el tratamiento de la información en el segundo trimestre de 2020](#).

²⁵ Más información en [Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos \(EPH\). Primer trimestre de 2023](#).

²⁶ Más información en [Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2022](#).

²⁷ Los ingresos de los hogares son utilizados para contrastar con el cálculo de la Canasta Básica Total (CBT), unos de los indicadores vinculados a la medición de pobreza e indigencia.

²⁸ Más información en [Indicadores de condiciones de vida de los hogares en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2022](#).

► **Tabla 2. Información presente en la EPH**

Información de la vivienda y el hogar		
Cuestionario vivienda ²⁹		
Ubicación	Preguntas	Potencial para informar sobre trata y explotación de personas
Bloque III, preguntas 1 y 2	Cantidad de hogares en la vivienda	► Identifica viviendas con hogares múltiples, esto permitiría caracterizar perfiles de vulnerabilidad.
Bloque IV, preguntas 1 a 12	Tipo de vivienda, características de los materiales de construcción predominantes, acceso a servicios públicos, características del baño, hacinamiento, ubicación de la vivienda, etc.	► Pueden utilizarse como insumo para construir perfiles de vulnerabilidad.
Cuestionario hogar ³⁰		
Bloque III, preguntas 3 y 6	Utilización de algún ambiente como lugar de trabajo de forma exclusiva.	► Permitiría identificar casos de trabajo a domicilio.
Bloque III, pregunta 2	Envío de la mayor parte de sus ingresos a otro hogar (limitada a hogares de pensionistas y servicio doméstico con cama).	► Contribuye a identificar algunos casos en los que se envían remesas.
Bloque IV, pregunta 3	Relación o parentesco con la jefa, el jefe o la persona de referencia del hogar.	► Permite identificar relaciones de parentesco y de otro tipo, y definir la composición del hogar.
Bloque IV, pregunta 8	Cobertura de salud.	► Puede utilizarse como insumo para construir perfiles de vulnerabilidad.
Bloque IV, pregunta 9	Alfabetización	► Posibilita la construcción de perfiles de vulnerabilidad.
Bloque IV, preguntas 15 y 16	Lugar de nacimiento y de residencia 5 años atrás	► Permite identificar migrantes.
Bloque V, preguntas 1 a 20	Fuentes de ingreso del hogar. Categorías seleccionadas: 5: Subsidio o ayuda social (en dinero) del gobierno, iglesias, etc. 6: Recepción de mercaderías, ropa, alimentos del gobierno, iglesias, escuelas, etc. o (7) de familiares, vecinos u otras personas que no viven en este hogar. 18: Otros ingresos en efectivo como limosnas, juegos de azar, etc. 19 (para niñas y niños menores de 10 años): se pregunta si "ayuda con algún dinero" proveniente del trabajo o de limosnas.	► Estas categorías pueden resultar de utilidad para detectar condiciones de vulnerabilidad. ► La categoría 19 aproxima información sobre trabajo infantil.

²⁹ Cuestionario vivienda.³⁰ Cuestionario hogar.

Información de la población		
Cuestionario individual ³¹		
Ubicación	Preguntas	Potencial para informar sobre trata y explotación de personas
Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (para todas las personas de 10 años y más)	Condición de actividad y características del empleo.	► Permitiría identificar informalidad laboral, condición registral y rama de actividad.
Bloque 4, Pregunta 4g	Trabaja en su domicilio sin lugar exclusivo (categoría 6) o en la vivienda del socio o del patrón (categoría 7).	► Permitiría identificar casos de trabajo a domicilio.
Bloque 5, pregunta 5a (categoría 2) y 5b (categoría 2)	Trabaja para el negocio/empresa/actividad de un familiar sin percibir un sueldo en dinero o en especie.	► Permitiría identificar casos de trabajo familiar no remunerado.
Bloques 6 (preguntas 6c, 6d, 6g, 6j, 6k, 6i), 8 y 12	Fuentes de ingreso individuales por trabajo (en dinero y en especie) y monto en pesos, si corresponde.	► Permitiría calcular si se encuentra por debajo del Salario Mínimo Vital y Móvil, de forma semanal, mensual y por hora.

Así como en el caso del CNPHV, el simple cruce de las variables antes mencionadas podría ayudar a definir zonas y subgrupos de población de interés, por ejemplo, sería posible identificar zonas con una mayor concentración de jóvenes, con baja escolaridad, en situación de vulnerabilidad, que trabajan en domicilio, para un sector específico, en condiciones de informalidad.

Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU)³²

Este relevamiento resulta de la extensión de la EPH en su modalidad continua y se lleva a cabo durante el tercer trimestre de cada año, desde 2010. Su alcance geográfico es superior al de la EPH, ya que también incorpora viviendas particulares pertenecientes a localidades de 2 000 y más habitantes, no comprendidas en la muestra del operativo continuo, para todas las provincias, con excepción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y CABA. Se trata de una muestra probabilística, estratificada y polietápica.

Al igual que en el CNPHV y la EPH, este operativo releva información sobre hogares y personas en torno a características demográficas (edad, sexo, situación conyugal, entre otras), características

habitacionales, educacionales y situación laboral (condición de actividad, categoría ocupacional, subempleo e informalidad, registro laboral, entre otros).

Encuesta Anual de Hogares (EAH)³³

La Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGESYC) lleva adelante este operativo desde 2002, donde releva viviendas, hogares y personas con periodicidad anual, y su muestra está diseñada con el objetivo de que los resultados sean representativos del total de CABA y de cada una de sus comunas.

Al igual que en el caso de la EPH, la finalidad es indagar en la condición socioeconómica y demográfica de la población y los hogares en CABA, así como obtener un panorama de la situación en el mercado laboral, y estudiar y analizar cambios en la población para la toma de decisiones en materia de políticas públicas. El instrumento elaborado para el relevamiento de la EAH es muy similar al de la EPH, consta de tres formularios (Seguimiento y hogar, Vivienda y hogar, Individual).

³¹ Cuestionario individual.

³² Más información en [Encuesta anual de hogares urbanos](#).

³³ Más información en Encuesta Anual de Hogares - Buenos Aires.

Como ventajas, se puede señalar que su muestra es más robusta para el territorio que comprende (CABA), habilitando a un mayor nivel de desagregación de las variables a analizar. Otro punto a destacar remite a la cobertura de las viviendas en Inquilinatos, Hoteles familiares, Pensiones, Casas (inmuebles) usurpadas/tomadas (I-H-P-CT), y a aquellas ubicadas en “villas de emergencia”, para la que la EAH realiza operativos especiales, que reducen la tasa de no respuesta de esta población a la vez que garantizan su representatividad mediante estrategias de muestreo específicas³⁴.

Como desventaja en relación con la EPH, se destaca el alcance territorial, su periodicidad anual y la dificultad para identificar los casos que se reiteran por tres ondas para la realización de análisis transversales y de panel.

A continuación, se destacan algunas preguntas que no están presentes en la EPH y que pueden sumarse a las detalladas anteriormente para aproximar información sobre condiciones de vulnerabilidad.

► **Tabla 3. Información presente en la EAH**

Información de la vivienda y el hogar		
Formulario Seguimiento y hogar ³⁵		
Ubicación	Preguntas	Potencial para informar sobre trata y explotación de personas
Módulo Componentes del hogar, Preguntas p6a y p6b	Se identifica cuál/es componentes del hogar son madre y/o padre de la persona (para personas de 24 años o menos)	► Permite enriquecer la caracterización de las relaciones de parentesco y de otro tipo en la composición del hogar.
Información de la población		
Formulario Individual ³⁶		
Módulo Trabajo, Preguntas T39 y T40bis_b	Ubicación del negocio, empresa o institución en el que trabaja la persona. 1: su domicilio 2: otro lugar de CABA (se requiere definir barrio o calles) 3: partidos del Gran Buenos Aires (se requiere detallar el partido)	► Permite relevar el trabajo a domicilio y especificar la ubicación del lugar de trabajo de manera detallada.
Módulo Trabajo, Pregunta T40bis_d	Realización de trabajo a domicilio o teletrabajo en la semana de referencia.	► Permitiría identificar casos de trabajo a domicilio.
Módulo Derechos Humanos, Preguntas DH2 y DH 3	Identidad de género y orientación sexual respectivamente.	► Permite identificar diversidades, en general, y personas trans en particular.

³⁴ Más información en [Encuesta Anual de Hogares \(2021\) - Síntesis metodológica](#).

³⁵ [Formulario Seguimiento y hogar](#).

³⁶ [Formulario Individual](#).

En 2010, junto a la EAH se realizó un operativo especial sobre historia laboral³⁷, que fue reiterado en otras ondas y se ocupó principalmente de recolectar datos de los últimos cinco años, pero no recoge abundante información sobre rama de actividad y ubicación geográfica (barrios).

Censo Nacional Agropecuario (CNA)³⁸

En Argentina, existe una rica tradición de más de cien años en la realización de censos nacionales agropecuarios, los cuales se llevaron a cabo en lapsos irregulares y experimentaron cambios metodológicos diversos. Los registros históricos indican que el primer censo de agricultura y ganadería fue en 1888 y el segundo formó parte del Censo Nacional de Población de 1895. A lo largo del siglo XX, se llevaron a cabo censos agropecuarios en los años 1908, 1914, 1930, 1937, 1947, 1952, 1960, 1969 y 1988. Al comienzo del siglo XXI, se realizó el censo de 2002, seguido por el de 2008, que enfrentó importantes desafíos en su cobertura y no logró producir resultados definitivos³⁹. El último se llevó a cabo entre septiembre de 2018 y marzo de 2019⁴⁰.

En el presente, este operativo abarca todas las explotaciones agropecuarias de Argentina y su objetivo es relevar información sobre los aspectos básicos de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y bioindustriales. Para ello, se indaga en características de las explotaciones agropecuarias y de los productores, así como información sobre el uso del suelo, métodos de cultivo, producción animal, infraestructura y maquinaria, conjuntamente con datos sobre residentes y empleados permanentes y temporales.

Al igual que el caso del CNPHV, el CNA 2018 constituye una herramienta valiosa de alcance nacional y, del mismo modo, no cuenta con una

indagación específica que permita informar sobre trata de personas y explotación laboral. Sin embargo, se hallaron diferentes variables que pueden utilizarse para la caracterización de perfiles de vulnerabilidad:

- Población residente en la explotación: cantidad de personas que residieron en el período de referencia, según vínculo con el productor (familiar o no familiar) por rango de edad y sexo.
- Personas trabajadoras permanentes⁴¹: cantidad de personas que trabajaron según relación con el productor, sexo y categoría de remuneración
- Personas trabajadoras transitorias⁴² con contratación directa⁴³: cantidad de personas y jornadas contratadas directamente por tipo de actividad (agrícolas-forestal; ganadería y otras actividades de producción animal; desmonte, manejo de suelos y otras labores de la explotación), según tipo de tarea
- Personas trabajadoras transitorias con contratación indirecta⁴⁴: cantidad de hectáreas/ cabezas trabajadas por persona, por tipo de actividad (agrícolas-forestal; ganadería y otras actividades de producción animal; desmonte, manejo de suelos y otras labores de la explotación), según tipo de tarea.

Por otro lado, en 2020, el INDEC y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) firmaron un convenio para que ambas instituciones trabajen en la construcción de un sistema integrado de información estadística agropecuaria. Allí se establecen mecanismos para el intercambio de información del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) con el objetivo de elaborar estadísticas

³⁷ El cuestionario puede consultarse en [EAH 2010 – Módulo de Historia Laboral](#).

³⁸ Más información en [INDEC - Censo Agropecuario](#).

³⁹ Más información en Historia del Censo Nacional Agropecuario.

⁴⁰ Más información en el [Censo Nacional Agropecuario 2018. Resultados definitivos](#).

⁴¹ Se considera permanente a toda persona que trabaja o trabajó en o para la explotación agropecuaria durante el período de referencia con una regularidad diaria durante seis meses o más.

⁴² Se considera mano de obra transitoria a toda persona que trabajó en o para la Explotación Agropecuaria en forma temporaria, por un período menor a seis meses, ya sea con regularidad diaria, mensual u otra.

⁴³ Se trata de la contratación realizada en forma individual por la EAP, directamente con la persona trabajadora, sin intervención de contratista u otro tipo de intermediario, para tareas específicas.

⁴⁴ Consiste en aquella realizada en la EAP a través de un intermediario o contratista, para la ejecución de alguna actividad laboral.

e indicadores clave para el sector agropecuario de forma conjunta y coordinada⁴⁵.

Pobreza e indigencia

La prevalencia de la pobreza y la indigencia en vinculación con territorios específicos resulta un indicador de relevancia para la caracterización de poblaciones vulnerables. Los índices que por excelencia se ocupan de su relevamiento son la Línea de Pobreza (LP) y la Línea de Indigencia (LI). Esta última procura determinar si los hogares cuentan con ingresos suficientes para cubrir una canasta de alimentos que pueda satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas, denominada Canasta Básica Alimentaria (CBA); mientras que la LP extiende el umbral para incluir otros consumos básicos no alimentarios, como vestimenta, transporte, educación, salud, entre otros. La suma de ambos conforma la Canasta Básica Total (CBT), que se contrasta también con los ingresos de los hogares relevados por la EPH⁴⁶.

En 2021, la EAH sumó un módulo sobre pobreza multidimensional a su relevamiento anual, indagando en una amplia variedad de dimensiones que complejizan y enriquecen su definición operacional⁴⁷.

Estos estudios proveen información sustantiva para la caracterización de poblaciones vulnerables asociadas a territorios⁴⁸.

Migraciones

La migración es una dimensión de gran relevancia para el abordaje de la trata de personas y la explotación laboral. Por ello resulta necesario detenerse en algunos aspectos vinculados al relevamiento en los operativos descritos anteriormente, así como en herramientas complementarias existentes.

La EPH y el CNPHV 2022 relevan información sobre el lugar de nacimiento y de residencia hace cinco años. La EAH indaga en el lugar de nacimiento y el año en que la persona comenzó a vivir en la ciudad, siendo una limitación presente

en las bases de microdatos de este último operativo la agregación de un conjunto de países en la categoría “países limítrofes”.

La complejidad que revisten las dinámicas migratorias demanda mayor información que la señalada anteriormente. Por ello en 2001 el CNPHV fue complementado con un operativo especial con el objetivo de enriquecer los datos sobre migraciones mediante el conocimiento de características de los desplazamientos de población, poco estudiados a nivel estadístico. Esto se efectivizó a través de la [Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales 2002-2003 \(ECMI\)](#), que se centró en estudiar hogares con personas de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en Argentina. Se analizó cada comunidad por región, priorizando las áreas con más representación. Se utilizó el Censo 2001 para seleccionar hogares con al menos un miembro de estos países limítrofes, los cuales fueron revisitados entre septiembre de 2002 y septiembre de 2003. El relevamiento recopiló información sobre áreas de procedencia del país de origen, redes migratorias, trayectorias territoriales, conservación de vínculos y retorno, entre otros temas. Fue la única ocasión en que se realizó este operativo y resulta una referencia de interés para la caracterización de poblaciones vulnerables.

Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2016-2017

La EANNA fue llevada a cabo por el Ministerio de Producción y Trabajo en colaboración con el INDEC, la CEPAL y la OIT. Es el segundo estudio de este tipo realizado en el país, y se destaca por ser el primero de alcance nacional, abarcando tanto a la población residente en áreas urbanas como en regiones rurales de Argentina.

Los datos generados incluyen variables fundamentales que hacen referencia a aspectos como la vivienda, composición del hogar, características educativas y de realización de actividades productivas por parte de niños, niñas

⁴⁵ Más información en [El INDEC y el SENASA dieron el primer paso para la elaboración conjunta de estadísticas oficiales sobre el sector agropecuario](#).

⁴⁶ Más información en [La medición de la pobreza y la indigencia en la Argentina](#).

⁴⁷ El cuestionario puede consultarse en [EAH pobreza multidimensional 2021](#).

⁴⁸ Datos estadísticos al respecto: [INDEC - Línea de Pobreza e Indigencia - Series históricas](#).

y adolescentes en el rango de edades de cinco a 17 años.

Además de esto, incluye una base de pesos replicados, que posibilita el cálculo de estimaciones relacionadas con los errores de muestreo asociados a los resultados obtenidos tanto en la EANNA urbana como en la EANNA rural.

La caracterización de la prevalencia se expone en fichas territoriales asociadas a diversas variables sociodemográficas y de condiciones de vida⁴⁹.

6.2. Fuentes administrativas

En las últimas décadas creció el interés estatal en la utilización de datos administrativos con fines analíticos. Este proceso se solapa con el incremento de la producción de datos y estadísticas sobre trata de personas y delitos conexos en todo el mundo. Este desenvolvimiento conjunto abre nuevos horizontes ligados a políticas públicas basadas en evidencias, que resultan más consistentes en términos de resultados eficaces y sostenibles. La pandemia por COVID-19 precipitó el desarrollo de sistemas de información capaces de gestionar tareas de manera remota. Esa transformación, en múltiples casos, fue acompañada por el diseño de plataformas ligadas al análisis y no exclusivamente a la gestión de procesos.

En este sentido, los **datos administrativos** son fuentes cada vez más valoradas y requeridas con fines analíticos. Estos se definen como el conjunto de datos relativos a personas físicas o jurídicas, bienes y viviendas u otras entidades, que se encuentran en posesión de instituciones públicas, y que estas recolectan como parte de sus obligaciones legales institucionales. Por su parte, la **recopilación de datos administrativos** consiste en un conjunto de actividades entre las que se incluye la recolección propiamente, el procesamiento, el almacenamiento y la diseminación de información estadística de una o más fuentes. Se trata de un equivalente al proceso que se lleva a cabo cuando el relevamiento de datos se origina en una encuesta, pero cuya fuente son los registros administrativos,

antes que el contacto directo con quienes responden la encuesta y, por esta naturaleza, presenta limitaciones en comparación con los datos recolectados de primera mano (OECD 2008). Es relevante destacar que no se trata de información recolectada con objetivos analíticos o de investigación, sino usualmente referente a personas destinatarias de políticas y a las políticas públicas en sí, y llevan por objetivo la provisión de información detallada sobre estos (personas destinatarias y políticas).

El marco normativo internacional cuenta con diversos documentos en los que se establecen medidas y estándares para el abordaje de información relativa a la trata de personas y el trabajo forzoso con potencial para contribuir al desarrollo de un ecosistema de datos a escala nacional. Con relación a la utilización de datos administrativos, solo las Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso proveen información específica acerca de su utilización. Otros instrumentos normativos abordan procedimientos de protección de datos y/o de utilización de fuentes estadísticas, pero no indagan específicamente en la recopilación y uso de registros administrativos. Las Directrices fueron adoptadas en 2018 con el objetivo de estandarizar definiciones e indicadores entre los Miembros. En ellas se proponen diferentes alternativas para la generación de información primaria y también se sugiere la incorporación de **fuentes administrativas** con fines analíticos:

Los registros administrativos, como las listas de personas en situación de trabajo forzoso recopiladas por autoridades, fuerzas policiales locales u organizaciones no gubernamentales y otros proveedores de servicios, pueden ser útiles para **producir estimaciones sobre la prevalencia** del trabajo forzoso a un costo relativamente bajo. Cuando haya diversas fuentes administrativas que remiten a un mismo período de referencia y pueden compararse mutuamente para **medir la superposición** entre las fuentes con una exactitud razonable, las estimaciones de la prevalencia del trabajo forzoso pueden derivar de ciertos supuestos, que se denominan estimación por sistemas múltiples (ESM). Los registros administrativos sobre el trabajo forzoso también pueden **combinarse**

⁴⁹ Más información en [Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/modelo-identificacion-riesgo-trabajo-infantil-y-adolescente).

con encuestas basadas en los hogares o basadas en los establecimientos. Por ejemplo, pueden combinarse como marcos múltiples de muestreo para la selección directa y entrevista de los trabajadores en su lugar de residencia o trabajo, o como información para centrarse en marcos de área para la selección indirecta de hogares y establecimientos. En toda circunstancia, es importante garantizar que las unidades incluidas en las fuentes administrativas **cumplan los criterios de la definición internacional** de trabajo forzoso (OIT 2018a: 7).

Cabe destacar la apreciación en relación con la valía que representan estas fuentes en combinación con otras de primera mano para la aproximación a estudios de prevalencia. Asimismo, se señala que la realización de encuestas de trabajo forzoso basadas en los establecimientos podría favorecer el acceso a registros administrativos de empleadores (OIT 2018a, párrafo 19).

Una de las ventajas de la utilización de fuentes administrativas es que se trata de datos existentes (ya recopilados), lo cual representa menores costos de producción; también suelen consistir en información con un alto nivel de desagregación, y su foco está puesto en las personas, dado que remite a quienes son destinatarias de políticas sociales. Entre las desventajas, se destacan los posibles sesgos producto de los alcances de su recolección; la estructuración de los datos y su forma de registro varía a lo largo del tiempo, lo cual suele demandar costosos procesos de limpieza, normalización y armonización a fin de mejorar las series temporales y/o habilitar la comparabilidad entre fuentes.

En este sentido, la posibilidad de contar con un ecosistema de datos que incluya tanto a las estadísticas oficiales, como a los registros administrativos resulta en una plataforma de información más robusta, diversa y rica.

En este apartado se analizan los diferentes sistemas de gestión que llevan adelante los organismos intervinientes en procesos de prevención, persecución y asistencia a las

personas damnificadas por el delito de trata de personas, así como las fuentes administrativas que conforman. El objetivo es describir y analizar las formas de recolección de información existentes, atendiendo a sus soportes, como a su enlace con otras fuentes. Asimismo, se indaga en las posibilidades legales y técnicas para la integración de información con vistas a mejorar la trazabilidad de las distintas entidades que se abordan.

Para ello, se realizaron entrevistas en profundidad a funcionarias y funcionarios responsables de cada uno de los organismos que se exponen a continuación.

Fuentes administrativas que pueden informar sobre trata de personas y explotación laboral

SISTRATA: Sistema Integrado Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas

Está administrado por la Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y Delitos Contra la Integridad Sexual, perteneciente a la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial (Secretaría de Seguridad y Política Criminal) del Ministerio de Seguridad, en la órbita del **Poder Ejecutivo** Nacional.

Se creó en **2011**⁵⁰ con el **objetivo** de construir una base de datos que permitiera presentar una caracterización de la trata de personas situada geográficamente. Para ello, el sistema cuenta con información mayormente estructurada relativa a las tareas de investigación y operativos realizados por las fuerzas federales de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria) y los cuerpos policiales provinciales ante la posible comisión del delito de trata de personas y los delitos conexos. En **2017**⁵¹ el uso del sistema alcanzó el ámbito federal a través de una resolución ministerial que incorporaba los registros de las delegaciones provinciales. A partir de entonces se fueron incorporando

⁵⁰ Más información en [Resolución 848/2011](#).

⁵¹ Más información en [Resolución E 787/2017](#).

paulatinamente las jurisdicciones mediante la firma de convenios a la carga del sistema⁵².

Su **fuerza** son las investigaciones judiciales, por lo que todos los datos disponibles corresponden a información que está judicializada (indicación o requerimiento judicial en el marco de una causa por trata de personas).

Su **diseño funcional** se llevó a cabo conjuntamente con el área de tecnología del ministerio, los responsables de carga de las cuatro fuerzas federales de seguridad y la dirección a cargo. Asimismo, se contó con el acompañamiento de la Secretaría de Cooperación Internacional del Ministerio, en contacto con el programa Eurofront y la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**. Recientemente, se llevó a cabo una revisión funcional para mejorar su carga: eliminación de duplicaciones, mejora en la precisión de

los campos, estructuración de campos que anteriormente se registraban de modo abierto como “observaciones”, mejora en las categorías precodificadas, entre otros. Si bien en el presente se encuentra en vigencia el sistema del 2011 y 2017, se espera que la **versión actualizada** esté disponible a la brevedad.

El SISTRATA cuenta con diferentes **entidades** interrelacionadas, estructuradas cada una en solapas: personas (víctimas e imputados), etapas (transporte, captación, explotación), causas judiciales y elementos secuestrados. Cabe destacar que el sistema no procura contar con información identificatoria sobre las presuntas víctimas⁵³: carece de campos para completar nombres, DNI y otros datos identificatorios. Solo se enumera la cantidad de personas junto a alguna caracterización demográfica de relevancia, como género, nacionalidad o mayoría de edad.

► Recuadro 13. SISTRATA Características del registro vigente

Inicio de la carga en el sistema: a través del requerimiento judicial (único punto de inicio). Cada registro tiene un código de identificación: número de SISTRATA.

Las **personas responsables de la carga** se encuentran en las áreas de trata de cada una de las fuerzas federales. Estas funcionan operativamente alojadas en CABA y reciben información de todo el país: las jurisdicciones envían la información al departamento nacional correspondiente y personas designadas para la administración del sistema llevan a cabo la carga.

Existen **campos no obligatorios**, dado que no se cuenta siempre con información completa sobre la causa judicial, solo aquella información disponible para las fuerzas de seguridad.

Existe cierta **compartimentación** de información en el sistema según las fuerzas intervinientes. Por ejemplo, el juzgado puede decidir dar la investigación a una fuerza y el allanamiento a otra, en ese caso en el sistema puede figurar como una tarea aislada realizada por una de las fuerzas.

Buenas prácticas: capacitación regular de todo el personal responsable de la carga (en cuanto al procedimiento de carga y a la interpretación conceptual de las categorías); estrategias para la protección de la privacidad (seguimiento continuo a los cambios de personal, campos auditados, vistas parciales); documentación del procedimiento de carga; provisión de guías y otros materiales de consulta; normalización y mejora de categorías.

⁵² Hasta la actualidad se firmaron convenios con todas las provincias menos Formosa. Se mencionaron como ejemplos positivos de incorporación al sistema a Buenos Aires, Río Negro, Santa Fe, Chaco, La Rioja, Catamarca y Tucumán.

⁵³ Pese a no llevar un registro individualizado, la cantidad de víctimas calculadas no presenta una gran diferencia con el dato provisto por el Programa Nacional de Rescate.

Limitaciones y oportunidades

- **Dificultad** para que las jurisdicciones mantengan la **carga actualizada**. El retraso se debe a que:
 - Las personas que cargan llevan a cabo múltiples tareas, posiblemente también estén a cargo de investigaciones y/o participen en allanamientos.
 - El compromiso con la carga se puede discontinuar frente a un cambio de autoridad política.
 - La incidencia de las causas delegadas en las provincias puede encontrarse en torno al 20 por ciento. Las provincias que interrumpieron su carga son tres o cuatro.
- **Duplicidad de la carga:** existen sistemas propios de las fuerzas, que al no estar integrados o ser interoperables se debe cargar adicionalmente en SISTRATA.
- **Información cualitativa / abierta:** cuenta con un campo «observaciones», pero su uso es desalentado por la dificultad que representa estructurar la información con posterioridad.
- **Información incompleta** en las resoluciones judiciales: en muchas ocasiones no aparecen las edades exactas de las víctimas o las nacionalidades, asimismo pueden haberse registrado solo las iniciales de los nombres.
- Desarrollo de tableros de control (en curso) para alentar el registro (se muestran ejemplos en las capacitaciones).
- Hacer seguimiento activo y brindar asistencia pormenorizada a quienes realizan la carga: mejora la comunicación y contribuyó a acrecentar el proceso de carga.
- Uso de la información cualitativa / abierta cargada (campo «observaciones») para la **generación de variables estructuradas**.
- Para la **protección de la confidencialidad** de la información se llevan a cabo diversas medidas:
 - La responsabilidad con la carga de los datos está regulada mediante un convenio.
 - Cada persona cuenta con un usuario personal.
 - Se debe dar de baja a quien carga toda vez que cambie el rol de la persona.
 - Los registros y las búsquedas son auditados y se asocian a quien se logueó.
 - Ningún registro puede eliminarse.
 - Debido a que hay mucha rotación en las fuerzas policiales provinciales, se procura mantener una lista de personas actualizada a través de procedimientos formales.

Soluciones posibles

- Comprender el grado de responsabilidad que tiene la carga del sistema y dar el debido **reconocimiento profesional** en relación con el conocimiento del delito (cómo se aborda, cómo se investiga, cuáles son las acciones que se llevan a cabo, entre otros).
- Contar con la **carga actualizada** permite utilizar al sistema como motor de búsqueda, así como para la elaboración de estadísticas de la jurisdicción (cantidad de investigaciones, de víctimas rescatadas, de personas imputadas).
- Cantidad reducida de personas que pueden cargar el sistema.
- Vista de la información que corresponde a la propia jurisdicción o fuerza. El sistema alerta de relaciones con otras causas, cuya información debe ser solicitada por oficio al Ministerio de Seguridad.

Vinculación a otros sistemas

- **Coirón**⁵⁴: sistema de gestión de investigaciones judiciales penales del Ministerio Público Fiscal de la Nación. SISTRATA permite relacionar causas a las que se llama "Coirón N.º X". Así se puede saber si la causa se relaciona con otras a través de un patrón como, por ejemplo, el domicilio.
- Otros sistemas del Ministerio de Seguridad que no están integrados y fueron mencionados en las entrevistas:
 - **PRO.DE.CO**: Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos abandonados y/o secuestrados por las fuerzas federales y provinciales en distintos puntos del país.
 - **SIFCOP**: sistema de registro, transmisión y consulta de información judicial vinculada a pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, paraderos por comparendo, personas extraviadas, *habeas corpus*, medidas restrictivas, pedidos de secuestros, alertas tempranas de prófugos/evadidos y robos vehiculares, disponible para las fuerzas federales, cuerpos policiales provinciales, poderes judiciales, ministerios públicos y organismos del Estado nacional con competencia en la materia.

► Recuadro 14. Articulaciones con otros organismos

Generación de mesas de trabajo con otros organismos: como resultante de una de ellas se articuló con PROTEX la realización de investigaciones patrimoniales para el abordaje de delitos económicos, narcotráfico y cibercriminales, entre otros, en el marco de investigaciones por trata de personas.

Presencia de canales informales de gestión de la información: se comparte debido al conocimiento personal (contar con teléfonos personales) y fruto de haber transitado por diversas instituciones.

Se destaca el lazo de confianza establecido con personas que ejercen funciones en otros organismos por el activismo que caracteriza a quienes se preocupan por este delito y por el hecho de trabajar hace muchos años en el tema.

⁵⁴ A través de la Res. PGN 320/2017, este sistema se constituyó en la herramienta rectora de gestión de información relativa a casos penales de todas las oficinas fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Fue diseñado con el propósito de dar soporte y seguimiento tanto a investigaciones como a litigios. Su meta principal es administrar información de alta calidad relacionada con asuntos criminales y procesales, con el fin de ser de utilidad para la toma de decisiones. No se trata de un sistema exclusivo de expedientes, su arquitectura se ideó para desempeñar un papel integral en las actividades cotidianas y en la planificación de los casos. Más información en [Acerca del Proyecto "Coirón" | DGDJ](#).

Necesidades y oportunidades para la integración de datos

- Integrar la información permite un conocimiento acabado de todo el proceso de trabajo que el Estado argentino realiza en función de la trata de personas: la detección, la investigación, la persecución, el enjuiciamiento y la asistencia a las víctimas.
- Importancia de contar con una “devolución” con respecto al resultado de las causas en las que se tuvo intervención⁵⁵:
 - Relevante para evaluar si las fuerzas de seguridad están perfilando adecuadamente.
 - Para tal fin, se podría agregar el Ministerio Público Fiscal al Comité.
- Interés en la interrelación de los delitos: cómo se cruza la información de la trata con el ciberdelito, el narcotráfico y los delitos económicos.
- Contar con trazabilidad de las intervenciones efectuadas por el Estado con relación a las víctimas evita la **multintervención** y sus consecuencias, como la **revictimización** y el desgaste de recursos.
- **Requerimientos**: tomando como referencia el uso y alcance federal de SISTRATA, se requirieron convenios para adherirse a la carga de datos del sistema.

► **Propuesta para la ejecución**: se considera como alternativa llevar a cabo una mejora en el sistema de comunicación antes que una integración de sistemas; integración que se percibe de gran complejidad. Su objetivo sería tener un conocimiento del proceso desde la investigación, el rescate, la primera asistencia y la asistencia posterior integral⁵⁶.

► **Institución/es que podría/n llevarla adelante**: alguno de los organismos contemplados en la ley, el Consejo Federal o el Comité:

- El Consejo Federal es una mejor opción por la representatividad de las provincias (allí se encuentran representados los puntos focales provinciales), relevante tanto para SISTRATA, como para el Ministerio de Desarrollo Social (REDAVIT). Este carácter fomentaría un compromiso mayor en las jurisdicciones.

Limitaciones para la integración de datos

- Se considera difícil pensar en una alternativa para integrar los sistemas existentes:
 - Los sistemas de cada organismo están pensados y diseñados desde lógicas distintas, acorde a su rol y competencias.
 - Existe información sensible que no sería necesario compartir⁵⁷.

⁵⁵ Se mencionó en una entrevista que “uno de los problemas que identifican las fuerzas federales de seguridad es que no tenemos una devolución, no sabemos en qué termina esto. Y después de dos años nos llaman para declarar en un juicio oral y ahí nos damos cuenta de que la causa llegó a esa instancia”.

⁵⁶ Un ejemplo que se desprende de una de las entrevistas sería mostrar que el “Ministerio de Seguridad ha trabajado en esta causa, se han rescatado estas víctimas y ese proceso lo continúa el Ministerio de Desarrollo Social de tal manera”.

⁵⁷ Se señaló que hay información que no se desea tener: “... saber si en el programa de rescate fueron rescatadas qué víctimas en el marco de qué causa... no, al Ministerio de Seguridad no le interesa conocer quiénes son las personas; los organismos de asistencia necesitan saberlo”.

Posibilidades técnicas

Identificadores (ID) existentes

Identificador	Observaciones
N.º de SISTRATA	
N.º de causa	
Coirón N.º	En la medida en que coincida con el utilizado por el Ministerio Público Fiscal.
DNI de imputados	Sus nombres también son registrados.

Identificadores (ID) faltantes

Identificador	Observaciones
DNI de presuntas víctimas	► No suelen incluirse en las resoluciones judiciales. En ocasiones se cuenta con el nombre de la víctima, su apodo o sus iniciales, pero no con los datos personales. ► Las investigaciones preliminares no suelen contar con presuntas víctimas identificadas o se registran de un modo poco preciso. ► El sistema no tiene prevista la carga de ningún dato sensible o personal de las víctimas.

REDAVIT: Registro de Asistencia a las Víctimas de la SENAF

El sistema es administrado por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la SENAF —Punto Focal Nacional y de articulación de la Red Territorial— del Ministerio de Desarrollo Social (Poder Ejecutivo), responsable también del Programa Nacional de Restitución de Derechos (PNRD).

Se trata de una **plataforma virtual** para el registro y la sistematización de información respecto de la asistencia integral brindada a víctimas de trata. Su objetivo es operar de manera unificada en todo el país y en tiempo real, aunque puede cargarse de forma diferida. Se presentó en marzo de 2022⁵⁸ en el Primer Encuentro de Puntos Focales. Al momento de la realización de la entrevista, aún estaba pendiente la firma de convenios con algunas jurisdicciones para la generación de personas usuarias definitivas. Los procesos de trabajo conjunto fueron regulados a través de un protocolo de articulación

interjurisdiccional (SENAF 2022), elaborado con la participación de los puntos focales. Allí se establecen mecanismos de transferencia de información más institucionalizados, como el formulario de derivación a los puntos focales⁵⁹.

El **diseño funcional** y el **desarrollo** del REDAVIT fueron financiados y elaborados conjuntamente con la **OIM**. Su **fuentes** principal es el registro de las víctimas a las que se brinda algún mecanismo de asistencia y los dispositivos de asistencia provistos. La gestión se realiza sobre las siguientes **entidades**: personas (víctimas), intervención/causa judicial, asistencia provista. No se registra información sobre perpetradores.

Asimismo, la SENAF utiliza el Registro de Legajos Multipropósitos (**RLM**), módulo del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el cual se carga inmediatamente cuando se efectúa un abordaje. En la actualidad coexisten diversas plataformas de registro (los dos sistemas más relevantes se exponen en los recuadros 15 y 16).

⁵⁸ Más información en: [Se presentó el REDAVIT en el Primer Encuentro de Puntos Focales de Asistencia a Víctimas de Trata | OIM Argentina](#).

⁵⁹ Disponible en [Guía de orientaciones institucionales - Asistencia a las víctimas de trata de persona y explotación sexual y laboral](#)).

► **Recuadro 15. REDAVIT**
Características del registro vigente

REDAVIT permite registrar información vinculada al rescate de las víctimas, al proceso de asistencia, así como al proceso de acompañamiento. Entre sus objetivos se propone como reemplazo de otras formas de registro (papel, Excel, entre otros).

Inicio de la carga: los nuevos ingresos se registran en la planilla “Etapa 1 Pre Retorno”, las otras planillas (Asistencia Pre retorno, Planilla Etapa 2 Post Retorno y Monitoreo de la Asistencia) deben estar asociadas a una de ellas. A partir de allí puede transferirse a otra provincia.

Obligatoriedad: no puede imponerse el uso a las provincias de un registro específico. Su participación se regula a través de un convenio. A partir de la firma de un convenio se pueden otorgar los permisos necesarios.

La Guía de orientaciones institucionales. Asistencia a las víctimas de trata de personas y explotación sexual y laboral (SENAF 2022) consiste en buenas prácticas para el abordaje integral de las víctimas de este delito, orientando en el proceso de gestión de su asistencia y articulación institucional al momento de la derivación. Asimismo, detalla los procedimientos para el traslado de una persona damnificada desde el lugar de allanamiento de un punto focal (PF) a su centro de vida en otro punto focal provincial (PFP), así como para los retornos voluntarios y asistidos de las víctimas de nacionalidad extranjera a su país de origen.

► **Recuadro 16. Registro de Legajos Multipropósitos (RLM)**
Características del registro vigente

Módulo interno de SENAF dentro del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del Sector Público Nacional.

Toda la gestión de expedientes que realiza el equipo del SENAF se carga en el RLM.

Se utiliza también para:

- Cuantificar casos (cantidad de expedientes, legajos) mediante la herramienta de reportes TABLEAU, donde se expone información consolidada (no se enseñan datos personales).
- Búsquedas con el fin de tomar conocimiento de la situación de una víctima o hacer seguimiento mucho tiempo después*.

* Se señaló que luego de varios años el juzgado puede preguntar por una víctima puntual, por ejemplo, con el objetivo de archivar la causa. El RLM permite contar con información de seguimiento (si la persona retornó o alguna otra información).

La solicitud para acceder a la prestación del programa de asistencia Restituir⁶⁰ (al igual que en el caso del programa Potenciar Trabajo⁶¹) se inicia en:

- El punto focal (en su mayoría).
- La misma SENAF a partir de las personas alojadas en el refugio (si son de nacionalidad extranjera y corresponde, primero se regulariza su documentación).

Dicha solicitud es acompañada por:

- Un informe social firmado por trabajador social matriculado y
- foto del DNI.

Limitaciones y oportunidades

► **Dificultades** para que las jurisdicciones carguen o mantengan la **carga actualizada**:

- El registro no es obligatorio para las provincias.
- Los equipos tienen gran rotación y el procedimiento para el alta de nuevos usuarios demanda la firma de un convenio por temas de confidencialidad, lo cual supone un determinado tiempo hasta lograr la actualización.
- Tras el otorgamiento de permisos, igualmente hay jurisdicciones que no llevan adelante la carga, quizás por costumbre con el procedimiento anterior (planillas de derivación o informes sociales).
- Algunas jurisdicciones cuentan con gran cantidad de casos, por lo que probablemente no tengan los recursos para cargar retrospectivamente. Este podría ser el caso de la provincia de Buenos Aires o CABA.

► **Duplicidad de la carga**: existe información presente en REDAVIT que también debe registrarse en RLM. Se considera pensar una vinculación a futuro para evitar esta multiplicación.

► **Información cualitativa / abierta**:

- Existe información no estructurada que puede ser utilizada como insumo analítico para la prevención, tal es el caso de las formas de captación.
- Los puntos focales suelen aportar informes no estructurados, como la documentación de la causa y/u oficios judiciales.

Soluciones posibles

► Incentivos brindados con el objetivo de mantener la **carga actualizada**:

- La creación del **Programa Restituir**⁶² y su **remisión** a través del REDAVIT fue un incentivo para el uso de la herramienta. Si bien no se trata de un procedimiento excluyente, fomentó el intercambio y el interés con los puntos focales para avanzar en la firma de los convenios.
- Mantener activa la **comunicación** y ofrecer **capacitaciones** con regularidad, dado que los equipos cambian regularmente. Esto ayuda también a vencer un posible miedo al soporte tecnológico.
- Alentar la incorporación de la herramienta para la gestión interna. Esto sirvió para que algunas jurisdicciones carguen también los casos cerrados que habían seguido. Usar el REDAVIT como su propia herramienta interna de trabajo les ofrece la funcionalidad de unificar información en

⁶⁰ El programa Restituir, creado en marzo de 2023, otorga una prestación económica a las víctimas de trata, orientado a cubrir necesidades básicas durante el proceso de fortalecimiento de su autonomía. La prestación consiste en un monto inicial correspondiente al 50 por ciento del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM), se abona de manera mensual, por un plazo de seis meses y pueden acordarse renovaciones trimestrales, tantas veces como sea necesario. Véase la publicación en el [Boletín Oficial](#).

⁶¹ El [programa Potenciar Trabajo](#) consiste en una prestación económica equivalente a la mitad de un SMVyM y tiene como objetivo contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socioproductivos, sociocomunitarios, sociolaborales y la finalización educativa. Se orienta a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.

⁶² Más información en [Resolución 493/2023 | Creación del Programa Restituir](#).

una misma base, agilizando las búsquedas y el seguimiento.

- Dar participación activa a los puntos focales para que conozcan el sistema y puedan opinar sobre su funcionalidad.
- Medidas para la **protección de la confidencialidad**:
 - La rotación de usuarios en las provincias supone un problema para la confidencialidad, en la medida que demanda mecanismos continuos para controlar que las personas que figuran en los convenios sean quienes utilizan los usuarios creados.

- Compartir información agregada se menciona reiteradamente como camino excluyente para la provisión de datos.
- Se recomienda emplear la expresión “confidencial” en marca de agua, en diagonal en el cuerpo del correo electrónico de derivación (o como adjunto en el sistema REDAVIT) y una leyenda de confidencialidad.

Vinculación a otros sistemas

- REDAVIT no está vinculado (integrado) con otros sistemas.
- El **RLM** es utilizado para las gestiones internas de la SENAF relativas al seguimiento de expedientes. Existe información que debe ser cargada en los dos sistemas (**duplicidad**).

► Recuadro 17. Articulaciones con otros organismos

Se destaca la importancia de mantener instancias regulares de diálogo y colaboración, tanto entre organismos nacionales como en la articulación con las jurisdicciones. Se señala que esto permitió mejorar todas las acciones que desarrollan los diferentes organismos, así como pensar caminos para avanzar en su optimización.

En las entrevistas se menciona la circulación no formal de información entre los organismos (“la información anda dando vueltas”), la cual es compartida y considerada para la elaboración de políticas públicas.

Necesidades y oportunidades para la integración de datos

- Contar con trazabilidad permitiría tomar datos de Justicia para realizar un seguimiento y una información agregada, que **mejore la política pública** vinculada con la asistencia.
 - Si bien hay intervención judicial en la mayoría de los casos, esta no siempre existe, ya que denunciar no es obligatorio para las víctimas.
- La SENAF no cuenta con **información exhaustiva** sobre las situaciones que tramitan en las **provincias** porque no siempre requieren su intervención (porque son derivadas a los puntos focales por el equipo de rescate o porque la justicia oficia directamente al punto focal provincial).
- Por otro lado, el equipo de rescate siempre pone en copia a la SENAF en todos los pedidos de intervención que les manda a los puntos focales, ya que luego pueden solicitarles un retorno o algún tipo de asistencia.
- La integración con el RLM permitiría evitar duplicar la carga de cierta información.
- **Institución/es que podría/n llevarla adelante**:
 - Se considera al Ministerio de Justicia, porque es quien asume la intervención inicial en relación con las **víctimas**. A partir de allí se llevan a cabo los diversos abordajes requeridos para cada situación. Se señala que a partir de allí suele **perderse información**.

- El Ministerio de Seguridad podría gestionar la información relativa a los tratantes, ya que es quien lleva adelante los mecanismos de persecución.

Limitaciones para la integración de datos

- Resulta difícil de imaginar la integración de sistemas:

- Principal limitación ligada a las competencias: la SENAF se ocupa solo de la asistencia y el acompañamiento a las víctimas; la información sobre el perpetrador está vinculada a la causa penal.

- Se trata de diferentes organismos correspondientes a distintos poderes y diferentes niveles del Estado.

- No se comparte información sensible con ministerios que gestionan otros programas de asistencia para garantizar la **confidencialidad**⁶³.

- Se proponen como **alternativas**:

- Generar un sistema de información agregada (no nominal).
- Perfeccionar la sistematización de información existente (por ejemplo, la que se presenta en relación con el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas o al Consejo Federal).

Posibilidades técnicas

Identificadores (ID) existentes

Identificador	Observaciones
DNI de víctimas	Si la persona no cuenta con DNI o residencia, se la regulariza dando intervención a migraciones y al consulado que le corresponda. Apellido y Nombre de la víctima.
Planilla N.º	
Expediente	
Causa Carátula	

Identificadores (ID) faltantes

Identificador	Observaciones
DNI de imputados	

⁶³ Se suele proveer una nómina con los datos de las personas que van a ser ingresadas al programa, en tanto el informe queda a resguardo de la SENAF.

PNR: Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas

Tras la sanción de la Ley 26.364 en **2008**, se crea la Oficina de Rescate con el objetivo de contar con un equipo técnico especializado para abordar las intervenciones vinculadas con allanamientos. Después de esto se pone en funcionamiento el PNR, en el marco del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación bajo la órbita del Poder Ejecutivo.

El PNR tiene alcance federal: las provincias designan los **puntos focales** de asistencia y con ellos se articula la asistencia tras el rescate. Su **fuerza** principal son los informes profesionales elaborados a partir de las entrevistas realizadas en allanamientos.

Al momento de la entrevista, el registro se llevaba a cabo en papel en una primera instancia (entrevista), en procesadores de texto (redacción de informes) y planillas de cálculo (estructuración de un conjunto de datos en una planilla para el seguimiento de casos y la elaboración de estadísticas). La información se encuentra en carpetas compartidas y la comunicación se hace por correo electrónico o WhatsApp (los procedimientos formales siempre se envían por correo electrónico). Se encuentra en curso el desarrollo de un **sistema** que se espera que entre en producción a la brevedad.

La gestión se hace sobre las siguientes **entidades**: personas (presuntas víctimas e información parcial sobre posibles imputados), denuncias, allanamientos, causas judiciales y asistencia provista (derivación).

Características del registro vigente

► Inicio de la carga:

- Se recibe un oficio judicial por mesa de entradas, allí se carga una **planilla**⁶⁴.

Se realiza un contacto con el juzgado, quien aporta características sobre el allanamiento; asimismo, se rastrea si la causa se inició a través de una denuncia, particularmente a la línea 145.

- En el caso de la **línea 145**, las operadoras reciben un llamado y confeccionan un **formulario de denuncia** en el que registran lo relatado por la persona que se comunica. Existe un sistema para volcar esa información, que también se utiliza como motor de búsqueda⁶⁵.
- En el lugar allanado se efectúan las **entrevistas**⁶⁶ a las presuntas víctimas que se encuentren allí⁶⁷ y se registran en **papel**. A partir de la información recabada se confecciona la herramienta por excelencia del PNR: los **informes profesionales**, hechos por profesionales que intervienen. De allí se pasa al área de informes, que se encarga de su corrección, y se elevan al juzgado o a la fiscalía interviniente. Estos informes se registran en una **carpeta compartida** de uso interno. El **sistema que se encuentra en desarrollo** va a abordar esta información.
- Si las y los profesionales consideran que hay alguna situación que requiera **asistencia**, se envía un **correo electrónico**⁶⁸ al área de articulación y enlace institucional con la información que requiere el área. Luego, cada derivación se transmite al equipo jurídico, que es quien confecciona el **formulario de derivación** para enviar al juzgado o a la fiscalía interviniente para comunicar que la persona se derivó determinado día a un organismo particular. Esa información también se vuelca en un **drive**. La derivación al punto focal correspondiente también se realiza por **correo**

⁶⁴ No fue provista por tratarse de un formulario confidencial.

⁶⁵ Más información en [Línea 145: cómo funciona la herramienta que sumó casi 1800 denuncias el último año](#).

⁶⁶ Se trata de una entrevista semiestructurada orientada a identificar si hubo elementos del delito de trata.

⁶⁷ Existe una diferencia si se trata de una entrevista individual o grupal: por ejemplo, en un campo o un taller de confección en el que se encuentran decenas de personas trabajando, se indaga a una proporción de ellas y se realiza un informe conjunto en el que consta lo identificado como “puntos relevantes” de las entrevistas relevadas.

⁶⁸ En una entrevista también se señaló requerir de la comunicación verbal “porque a veces hay cosas que no salen del informe”.

electrónico⁶⁹. El PNR tiene competencia hasta el momento del acompañamiento de la declaración testimonial, después el caso se **deriva** a los puntos focales⁷⁰. En el caso de las víctimas extranjeras, el seguimiento no continúa una vez que regresaron a su país de origen⁷¹.

- Toda la información utilizada se vuelca en **una base de datos del área**⁷², que consiste en una

planilla de **Excel** alojada en el drive y se utiliza también con fines estadísticos. Se destacó que el trabajo de registro es mayormente manual.

- En la actualidad **se está desarrollando un sistema** para unificar toda la información (como el oficio que se recibe y las planillas con intervenciones) para que también pueda usarse como motor de búsqueda y seguimiento⁷³.

► Recuadro 18. PNR Características del registro vigente

Limitaciones y oportunidades

Falta de registros sistematizados: cuando el juzgado requiere información ligada al seguimiento de un caso para realizar una ampliación, el PNR debe consultar por correo electrónico al punto focal.

Se cuenta con abundante información, pero de modo no estructurado (campos cualitativos de los informes o denuncias):

- Su costo de procesamiento es alto.
- Se identifica su importancia para el análisis.

Soluciones posibles

Medidas para la protección de la confidencialidad:

- Tanto los informes como los datos de las víctimas son confidenciales. Esa información solo se puede compartir con quienes intervienen en la causa.
- En el caso de las víctimas, en la causa puede figurar la nomenclatura o las iniciales o si tiene identidad resguardada (víctima 1, víctima 2).

⁶⁹ En casos de urgencia se lleva adelante una comunicación por WhatsApp y posteriormente se efectúa la comunicación formal vía correo electrónico.

⁷⁰ Eventualmente, las víctimas mantienen la comunicación con el PNR si no obtienen respuesta del punto focal. En esos casos, desde el PNR se tracciona intervención del punto focal.

⁷¹ Cuando una víctima extranjera desea regresar a su país de origen, se confecciona un informe, que se remite al juzgado o fiscalía interviniente, y se articula con el PNRD (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social (envío de nota de derivación) para que reciban a la víctima, que es alojada en un hogar hasta tanto pueda gestionarse el traslado de esa persona a su país de origen.

⁷² Por ejemplo: nombre, apellido, número de causa, juzgado interviniente, profesional que realizó esa intervención, coordinadora. Adicionalmente, existe un apartado de observaciones.

⁷³ En relación con el seguimiento, se destacó la siguiente información: si la persona declaró y si se hizo derivación.

Vinculación a otros sistemas

El PNR articula con regularidad con la SENAF y con los puntos focales. Con relación al **REDAVIT** se señaló que no estaba en funcionamiento dado que faltaba la incorporación de algunas provincias. En su momento, desde el PNR se propuso que la responsabilidad de la carga tras la derivación del caso la tuviera el punto focal correspondiente, debido a que es un sistema de asistencia y, según se menciona, una vez que se hace un registro en el sistema **se pierde el acceso a ese caso** y, por lo tanto, no permite hacer seguimiento de los casos en términos de asistencia. Por eso se privilegia el método vigente de intercambio de información por **correo electrónico y WhatsApp**, dado que esta forma de **comunicación** no puede llevarse adelante desde el sistema.

Necesidades y oportunidades para la integración de sistemas

- Facilitaría la realización del **seguimiento** de los casos.

Limitaciones para la integración

Identificadores (ID) estructurados en el formulario de la línea 145

Identificador

N.º de formulario

- Información sensible, como datos de las víctimas, solo puede ser compartida con quienes intervienen en la causa y los organismos que proveen asistencia.
- En las causas pueden no aparecer datos identificatorios de las víctimas: por ejemplo, iniciales y si cuenta con identidad resguardada, solo "víctima 1", "víctima 2".

Posibilidades técnicas

Identificadores (ID) estructurados en el formulario de derivación de la víctima

Identificador

Documento que acredita identidad

Nombre y apellido

Nombre de la fiscalía / juzgado interviniente

Causa N.º

Carpeta PN N.º

Identificadores (ID) estructurados en el informe profesional

Identificador

Informe causa N.º (número/año)

Caso COIRÓN N.º (número/año)

Carpeta PN N.º (número/año)

Carátula

Juzgado interviniente

Fiscalía interviniente

Domicilio de la intervención

Otros proveedores y/o gestores de información proveniente de fuentes administrativas

► Tabla 4. Características de los sistemas de gestión disponibles por otros proveedores de fuentes administrativas

Organismo	Dirección o Programa	Características de sus sistemas de gestión de información
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Programa Acompañar	► Sistema propio: Sistema Integral de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG); módulo del programa Acompañar. ► Las unidades de acompañamiento (UDA) de todo el país elevan al ministerio solicitudes de admisión al programa. ► Desde las provincias que cuentan con sistemas se realiza una ingesta a través de una API. ► Registra intervenciones, derivaciones, seguimientos, articulaciones, entre otros. ► Cuenta con un predictor de riesgo.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo	► Principal fuente de registro son las actas de Indicios de Explotación Laboral (IEL). ► Cuentan con información estructurada y se organizan en el registro nacional de actas IEL.
	Programa de Reparación de Derechos y Fortalecimiento de las Competencias Laborales para personas afectadas por los delitos de trata y explotación de personas	► No disponen de un sistema: ► Realizan sus comunicaciones mayormente por correo electrónico. ► Cuentan con un drive en el que pueden hacer seguimiento —el Comité Ejecutivo puede acceder a este—, cumpliendo una función similar a la esperada por el REDAVIT⁷⁴.
Ministerio de Salud	Acompañamiento terapéutico / Dirección Nacional de Salud Mental	► No disponen de un sistema: ► Cuentan con fichas técnicas organizadas en un drive. Tienen información de contacto. Siguen la lógica de la historia clínica.
Ministerio del Interior	Dirección Nacional de Migraciones (DNM), Dirección de Control de Permanencia, Área de Detección Temprana en Trata y Tráfico de Personas	► Sistema propio: plataforma de detección temprana de trata y tráfico de personas de la DNM. ► Desarrollado con el apoyo de OIM. ► Lleva el registro tanto de víctimas, como de perpetradores. ► Otros sistemas que utilizan: sistema de control de permanencia OIM. ► Lleva registro de personas extranjeras (físicas y jurídicas). ► Solo registra eventos vinculados al estatus migratorio de la persona, no hay variables o etiquetas relacionadas con la trata.
Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)	Registro de Trata de Personas de la Justicia Argentina / Oficina de la Mujer (OM)	► Llevaron a cabo el primer informe sobre el registro de trata de personas: ► Consistió en un relevamiento del que participaron todas las jurisdicciones. ► A partir de los resultados se desarrolló el módulo “hoja víctima” en LEX100 (sistematiza información sobre la víctima). – Está en curso su implementación, mejoras y capacitación al personal.

⁷⁴ Dicen no haber podido obtener acceso al REDAVIT.

Organismo	Dirección o Programa	Características de sus sistemas de gestión de información
Ministerio Público Fiscal	Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)	► Sistema propio: INTRATA ► No está institucionalizado porque no está aprobado por la Procuración. ► Registra todos los procesos de trabajo de PROTEX: 1) preliminares; 2) denuncias al 145; 3) procesamientos; 4) colaboraciones; 5) sentencias; 6) seguimiento: judicialización, formulación de una investigación preliminar, entre otros. ► Otros sistemas que utilizan: ► COIRÓN ► SISTRATA
Ministerio Público Fiscal	Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)	► Sistema propio: desarrollo de un módulo dentro de COIRÓN (COIRÓN-DOVIC o COIRÓN-VÍCTIMAS): ► Permite acceder a las causas a las que se da intervención a DOVIC; registrar el acompañamiento que llevan a cabo y las derivaciones.
Ministerio Público de la Defensa	Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de Personas	► Sistemas a los que acceden: ► LEX100 ► Sistema Informático de Gestión Judicial ► Defensa.net ► Llevan a cabo litigio de impacto, orientado a sentar jurisprudencia. Realizan dictámenes de identificación y evaluación de daños, a los fines de la reparación.
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	División de Coordinación Contra el Trabajo Ilegal	► No disponen de un sistema ► Cuentan con una base de datos organizada en Excel con información sobre: ► Investigaciones, operativos, denuncias penales, personas que fueron denunciadas.
Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE)	Programa de Prestaciones Extraordinarias	► Sistema propio por entrar a producción: Sistema de Inspección de Trabajo Rural: ► Reemplaza al registro que se lleva de manera manual y en planillas de cálculo. ► Principal fuente de registro acta de relevamiento de inspectores (actas IEL, indicadores de explotación).
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)	Registro de productores	► Sistema propio: Sistema Único de Registros (SUR) ► Integración de todos los sistemas que tienen, incluyendo registros de personal del organismo. ► Cuenta con vistas desde las diversas entidades: personas, productores, campos, Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Aspectos destacados

Gestión y calidad de datos

- En su mayoría la información se genera de manera artesanal.
- Existencia de canales informales de comunicación de la información basados en lazos de confianza.
- El delito muta a gran velocidad. Se requiere un manejo de la información ágil para poder atender debidamente a las nuevas formas en que se presenta.

- Problemas señalados en relación con la cuantificación de las víctimas:

- Sub y sobregistro de víctimas: en allanamientos, algunas no están presentes, mientras que otras estuvieron presentes en allanamientos repetidas veces. Se sugiere que el problema del sobregistro es superior.
- En la sentencia suele aparecer de manera agregada "tres o más víctimas", ya que se utiliza para la agravante. Al no figurar otros datos, puede no conocerse la cantidad exacta.

- Dificultad para separar los tipos de explotación: la explotación laboral puede derivar en explotación sexual; se señala, como ejemplo, que en el ámbito del campo en ocasiones menores terminan siendo víctimas de explotación sexual por parte de los propios trabajadores.
- Para estructurar información se deben incorporar categorías que reflejen y permitan clasificar las condiciones de extrema precariedad en que se encuentra la población que se fiscaliza.
- Problemas vinculados al registro de la identidad: en algunos casos, las víctimas no cuentan con partida de nacimiento ni DNI y demanda la construcción de todo el proceso para el registro de su identidad; existencia de casos de supresión de identidad; víctimas con huellas digitales borradas producto de su trabajo en el campo, lo cual imposibilita la gestión del DNI, dado que el RENAPER no lo permite.
- Importancia de contar con información procedente del **Poder Judicial** para el análisis de la propia gestión y de la configuración del delito. Algunos ejemplos: el devenir de la causa y resolución —casos que terminaron con un juicio abreviado, factor con incidencia directa en la calificación de la causa—; información sobre la reparación y su monto —figura solo en los fundamentos de la sentencia (sentencia ampliada)—; condenas de cumplimiento efectivo; detalles sobre la sentencia; víctimas que tuvieron la reparación; información sobre el abordaje del Fondo Fiduciario para la Reparación de las Víctimas.
- Se requiere un sistema de geolocalización mejorado: actualmente no es pública; es muy sensible a pequeñas variaciones en su registro —varía por diferencia de algunos metros—; es un dato declarativo.

► Recuadro 19. Información que aún no se recolecta de manera sistemática

Víctimas del colectivo LGBTIQ+: deben ser incorporadas políticas específicas para esta población.

En los casos de trata con fines de explotación sexual, es necesario ubicar al **cliente** como cómplice del captador, de la red de trata, e incluirlo en los registros.

Los diferentes organismos son reticentes a compartir información sobre sus inspecciones o **fiscalizaciones**.

No se pueden conocer datos de las víctimas ni de las causas existentes por **delitos conexos** (reducción a servidumbre, promoción y facilitación de la prostitución, explotación de la prostitución ajena, pornografía infantil o trabajo infantil) en las provincias por falta de registro o de su publicación.

Situaciones en las que falta **información de las víctimas**: 1) no tener víctimas identificadas en la investigación preliminar, 2) falta de información en el formulario de denuncia (carencia de DNI, entre ellos); 3) vaguedad de las resoluciones judiciales.

Importancia de la gestión de datos colaborativa

- Trazabilidad de la información:
 - Permite evaluar la gestión y construir una política pública más sólida, basada en análisis de resultados.
 - Da herramientas para prevenir la recaptación.
 - Posibilita analizar la mutación del delito: perfiles de víctimas —género, nacionalidad, etc.— y tratantes; caracterización del lugar, situación y la detección del delito; rutas; formas de llegada a los organismos públicos.
 - Contar con información a nivel nacional y provincial (en materia de asistencia fue definido como “un gran REDAVIT”). Indispensable para identificar problemas y oportunidades de mejora, según territorios, organismos y grupos poblacionales específicos.
 - **Duplicidad o multiplicidad de registros:** la falta de trazabilidad provoca que los casos de detección, judicialización y asistencia se contabilicen más de una vez, según la cantidad de organismos que provean información al respecto.
- La unificación de registros de la justicia federal con la justicia provincial u ordinaria es relevante para que no se superpongan investigaciones preliminares y fiscalizaciones.
- Para el acompañamiento a las víctimas:
 - Permite realizar una derivación más certera y dialogada entre agencias.
 - Resulta de interés contar con su historial de “paso por el Estado” (intervenciones estatales).
 - Específicamente, la historia clínica electrónica integrada favorecería la intervención del sistema de salud.
- Advertencias y recaudos relativos a la confidencialidad:
 - El acceso a la información se encuentra muy restringido debido a que se prioriza la preservación de la víctima.
 - Es necesario un manejo escrupuloso de la confidencialidad y del otorgamiento o restricción de accesos a sistemas en virtud de los cambios de posiciones del personal: se busca prevenir la filtración de información en un marco de rotación de personal elevado.
 - También se planteó la necesidad de tener un enfoque menos restrictivo que permita encontrar un balance entre el derecho a la privacidad de la información y otros derechos de las víctimas. Por ejemplo, para acceder a determinadas asistencias o programas se requiere tener conocimiento de que la persona fue víctima de trata.

► Recuadro 20. Algunas propuestas de gestión de información colaborativa

Desarrollar una ficha única de fiscalización que abarque las necesidades de los múltiples organismos intervinientes: esto permitiría evitar la revictimización (cada organismo suele llevar adelante su propia entrevista y en las fiscalizaciones usualmente la actuación es múltiple).

Importancia de desarrollar una plataforma regional de contacto, que agilice la comunicación entre las autoridades intervinientes, capaz de sortear los problemas derivados de los cambios de gestión.

Limitaciones para la gestión de datos colaborativa

- Existe recelo desde los organismos para compartir los datos por ellos producidos, que también está relacionado con la autonomía e independencia de cada uno de los organismos o de las jurisdicciones.
- Algunos organismos sostuvieron que la calidad de los datos entre las distintas dependencias es muy dispar. Cuando eso esté equiparado, se va a poder gestionar con mayor facilidad.

Organismo responsable de llevar adelante una gestión colaborativa de información

- Debería ser un **organismo autónomo** —que no dependa de ningún poder del Estado, ni que esté vinculado a alguna organización política—, que tenga personal de carrera técnico, que se dedique de manera exclusiva a esa gestión. Se podría gestionar a través de una **ley específica**, de creación de un organismo, registro o comisión, dedicado a esta temática, que cuente con un consenso de todas las provincias.

- Dado que existe un Comité, sería el órgano rector idóneo para una coordinación interinstitucional.
- Podría encontrarse en Jefatura del Gabinete de Ministros, debido a que está por encima de los ministerios que conforman el Comité.
- El Consejo Federal sería una buena alternativa para solicitar a las provincias y al Poder Judicial que compartan información. Como desventaja, en el Consejo Federal participan organismos no estatales, por lo que se deberían tomar especiales recaudos para evitar la filtración de información.
- La Corte Suprema de Justicia, a través de su oficina de estadísticas, podría contar con cierta centralidad, ya que es quien puede proveer información sobre la terminación del proceso.
- La PROTEX, por la confianza que garantizan las personas que la dirigen.
- Desarrollo Social, por el hecho de que coordina los puntos focales de asistencia.

► Recuadro 21. Propuesta para la generación de una plataforma de información colaborativa

Hacer interoperables los sistemas existentes. Cada organismo haría la ingesta de la información de los otros organismos, por lo que no haría falta un macroorganismo rector. Bastaría con un acuerdo institucional y el trabajo técnico desarrollo de una API.

6.3. Fuentes de datos complementarias

Otras fuentes de datos mencionadas resultan de utilidad como motores de búsqueda o para complementar la información registrada por cada organismo:

- RENAPER: Registro Nacional de las Personas.

Fuentes utilizadas para la búsqueda de personas por PROTEX:

- [NOSIS](#): plataforma que ofrece información sobre antecedentes crediticios y comerciales, comercio exterior, validación de identidad, cobranzas, entre otros.
- [VERAZ](#): [registro de datos que responde al Banco Central de la República Argentina \(BCRA\)](#), donde se lleva un control de quienes cuenten con una deuda en el sistema financiero.
- Bases de datos de la Dirección Nacional de Migraciones.

► [Registro de la Propiedad Automotor](#).

► Registro de la Propiedad Inmueble⁷⁵.

6.4. Fuentes de datos no tradicionales

En las entrevistas se mencionaron diversas fuentes novedosas capaces de ser utilizadas para distintos fines:

- La web: identificada como plataforma de reclutamiento y explotación, también tiene la potencialidad de ser utilizada para la identificación y localización tanto de víctimas como de criminales.
- Imágenes satelitales: señaladas por su gran relevancia para la identificación de áreas de interés, por ejemplo: territorios de explotaciones agropecuarias específicas⁷⁶. En esta línea, AFIP sostiene contar con un área de imágenes satelitales, que les provee imágenes que se actualizan cada 15 días. Esto resulta sumamente significativo para identificar las áreas dependiendo de las actividades. Asimismo, se encuentra en evaluación la incorporación de un dron.
- Las ONG de pequeño porte con foco en la trata de personas y el trabajo forzoso que puedan proveer información en profundidad de los casos que acompañan.

Con el fin de identificar otras fuentes que no hayan sido consideradas aún, se indagó en nuevas formas de captación y explotación identificadas en los últimos años, fundamentalmente durante y con posterioridad a la pandemia. A continuación, se listan las que fueron mencionadas en las entrevistas:

- Captación a través de la fe (organizaciones coercitivas, templos espirituales o religiosos).
- Captación a través de medios virtuales (páginas web, redes sociales).

► Explotación a través de internet (por ejemplo, OnlyFans).

También se señaló que a partir de la pandemia se modificaron las **rutas** de tráfico por otras más peligrosas y con menores controles. Por este motivo, dichas rutas se encarecieron, generando en múltiples casos que víctimas de tráfico acaben siendo víctimas de trata. Se sostiene que las rutas que se crearon en pandemia hoy continúan siendo utilizadas.

La gran vulnerabilidad que atraviesan adolescentes en la actualidad, junto a su alta exposición a las redes sociales, demanda políticas públicas específicas orientadas a esta población.

6.5. Oportunidades para organismos internacionales

En el camino hacia la mejora de la calidad de la información se señaló un conjunto de actividades en las que organismos internacionales podrían brindar su soporte:

Colaborar en garantizar la conectividad. Aspecto de máxima relevancia a la hora de implementar un sistema de amplio alcance territorial.

Impulsar espacios de diálogo y capacitación entre las diferentes jurisdicciones. Distintas experiencias dan cuenta del gran aliciente que es el contacto presencial para mejorar el trabajo en cuanto a carga de información.

Participar y apoyar el espacio colaborativo de gestión de la información, aportando su experticia y conocimiento internacional.

⁷⁵ [Registro de la Propiedad Inmueble - CABA](#); [Registro de la Propiedad Inmueble - Provincia de Buenos Aires](#).

⁷⁶ En otras partes del mundo resultó una fuente de relevancia, por ejemplo para la detección de hornos ladrilleros en el sudeste de Asia y áreas de deforestación y explotación minera en Brasil.



► 7. Conclusiones preliminares

Resulta claro que estamos ante un nuevo paradigma de abordaje y tratamiento de la trata y la explotación de personas. Desde la sanción de la primera ley argentina en 2008 hasta el presente crecieron significativamente tanto las áreas como los equipos de actuación. Este crecimiento se evidencia también en los esfuerzos para sistematizar información, así como para utilizar los datos como base analítica de evaluación de la gestión en particular y de la política pública en general. Es por ello que este estudio llevó como objetivo desarrollar una caracterización de las fuentes de información existentes que permitan constituir un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas. Asimismo, se procuró indagar en los requerimientos específicos de usuarios objetivo de esta información, con la finalidad de detectar potencialidades y limitaciones de las fuentes existentes.

Con relación a los instrumentos estadísticos oficiales, se encontró un potencial significativo para informar sobre trata de personas y explotación laboral. Tanto del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, como de otras estadísticas de población regulares (principalmente la EPH y la EAH), resultan operativos sustantivos para realizar el seguimiento de algunas variables a lo largo del tiempo. Pese a ello, su falta de especificidad en la materia —si bien mucha información puede ser utilizada como *proxy*, no se relevan indicadores específicos—, demandaría relevamientos puntuales con el fin de caracterizar el fenómeno. Sin embargo, tomando un conjunto de recaudos metodológicos, estas fuentes son sumamente interesantes para identificar y caracterizar zonas de riesgo.

En cuanto al uso y la generación de información procedente de fuentes administrativas, la legislación relativa a la trata de personas refiere enfáticamente a la provisión de garantías de confidencialidad y protección de datos personales. Adicionalmente, el marco normativo argentino establece la apertura de datos a fin

de promover una gestión transparente, cuyas políticas se funden en evidencias. En resumen, el corpus normativo alienta a la implementación de estrategias para la apertura de datos, destacando la centralidad del resguardo de la identidad de las personas damnificadas por este delito.

En términos generales, los organismos abocados a las diferentes instancias de intervención en la trata de personas y el trabajo forzoso se encuentran en una conversión hacia una etapa de información sistematizada de manera regular, basada en un conjunto de buenas prácticas. En su mayoría, en términos de organismo o programa, se dispone de un sistema de gestión o de la utilización de archivos comunes para el registro y la consulta de información. Los dos sistemas que destacan por su desarrollo son, en primer lugar, SISTRATA, que cuenta con una dinámica de carga, actualización e interacción con las personas usuarias, que se refleja en un uso regular y activo. En segundo lugar, REDAVIT, cuyo desarrollo prevé el diálogo entre diferentes instancias administrativas, pero aún no logró una utilización plena de las dependencias intervinientes. Resulta interesante destacar la complementariedad entre SISTRATA y REDAVIT: mientras el primero registra las tareas y actuaciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad en el marco de las causas por trata de personas, el segundo se ocupa de dar seguimiento a las personas rescatadas que acceden a diferentes recursos de asistencia.

Existen otros sistemas de información que gestionan de manera organizada las actividades que se llevan a cabo en los diferentes organismos relevados. A continuación, se listan en virtud de su campo de intervención:

- Preliminares, investigación y denuncias a la línea 145: INTRATA de la PROTEX.
- Fiscalización, se destacan: Plataforma de detección temprana de trata y tráfico de personas de la Dirección Nacional de Migraciones; Sistema de inspección de trabajo rural (RENATRE).

- Gestión de información de producción y trabajo agropecuario: Sistema Único de Registros (SUR) del SENASA.
- Judicialización: LEX100 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —particularmente el módulo “hoja víctima” desarrollado por la Oficina de la Mujer—; [Defensa.net](#) del Programa de Asesoramiento y Promoción de Derechos de las Víctimas del Delito de Trata de Personas (MPD).
- Asistencia: Sistema Integral de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) —particularmente el módulo del programa Acompañar— del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Módulo COIRÓN-DOVIC de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC).

En la actualidad, coexisten diferentes formas de registro —en distintos soportes, como papel, documentos de procesadores de textos y planillas de cálculo y sistemas de gestión informáticos—. En gran cantidad de los casos indagados conviven diversas prácticas o existe más de un sistema de información en el que se registran las actividades. Esto implica, para la persona usuaria, realizar de manera múltiple la carga de información.

La multiplicidad de fuentes existentes tiene un efecto concreto en la contabilización de casos: en tanto no pueda hacerse un cotejo de casos a través de un código de identificación común, se va a incurrir en un inestimable sub

y sobrerregistro. Por ello, la trazabilidad de la información fue señalada reiteradamente como uno de los principales objetivos para garantizar una gestión basada en evidencias. Sin embargo, su concreción supone desafíos enfatizados por la casi totalidad de las funcionarias y los funcionarios entrevistados: garantizar la confidencialidad y el derecho a la protección de la identidad de las víctimas. Vinculado a este aspecto se mencionaron las competencias de cada organismo, así como su pertenencia a distintos poderes.

Con respecto a las posibilidades técnicas de llevar a cabo una gestión colaborativa de la información, con la excepción de algún caso, no se dio cuenta de tener conocimiento de la existencia de posibilidades técnicas que permitan enlazar la información ofreciendo la garantía de la confidencialidad. Esto puede deberse a las características particulares de la etapa de desarrollo de sistemas vigente.

Se destacó el impulso que tiene la política de lucha contra la trata y explotación de personas en Argentina y, particularmente, la voluntad generalizada de los organismos intervinientes de generar una gestión basada en evidencias. Estos aspectos proveen un marco por demás auspicioso para avanzar en el desarrollo de una gestión de la información fundada en buenas prácticas, tendiente a un enlace colaborativo entre las diferentes partes.

► 8. Recomendaciones

El conjunto de recomendaciones que aquí se presenta se expone en línea con el abordaje de los temas llevado a cabo en el informe.

Transparencia, propiedad y apertura de datos

Dado que el marco regulatorio e institucional argentino fomenta este tipo de enfoque, la adopción de prácticas inteligentes para la promoción de la transparencia y la apertura de datos puede desarrollarse atendiendo a las peculiaridades de esta política pública específica.

- El [Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina](#) lanzado en 2016 es un pilar fundamental en el camino hacia la apertura de datos. Asimismo, se puede **solicitar el acompañamiento** de la Dirección de Datos que, como se mencionó, publica lineamientos y guías para empezar con dicho proceso. En este portal ya están disponibles los datos de la línea 145, relativos al número de denuncias y el detalle de las personas a las que se hace referencia en la denuncia por el delito de trata, posibilitando la elaboración de perfiles, tanto de víctimas como de personas imputadas.
- El presente estudio de caso también está produciendo información que puede contribuir a la **construcción de un catálogo de datos abiertos** del que formen parte los organismos con competencias relativas a la trata de personas y delitos conexos. En el caso de aquellos datos pertenecientes a la Administración Pública Nacional podrán ser incorporados al Portal Nacional de Datos Públicos.
- Con el objetivo de cumplimentar con la transparencia, la apertura de datos y el acceso a la información pública, se puede **elaborar un registro de las solicitudes recibidas de acceso a la información pública** para proponer acciones de transparencia activa,

y disponibilización oportuna y anticipada de datos requeridos por la ciudadanía por medio de catálogos o portales de datos abiertos, entre otras estrategias. Estas actividades pueden ser guiadas por los equipos técnicos dedicados al abordaje de la temática, garantizando de este modo una orientación a las necesidades e intereses de las potenciales personas usuarias de los datos e información existentes.

- Actualmente en la página institucional del [Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas](#) se publican informes de gestión con el cumplimiento de las acciones de sus planes de trabajo, así como [estadísticas de víctimas rescatadas y/o asistidas](#) en el marco del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas (bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Tal como se expresó, el formato PDF —en el cual se encuentran las estadísticas mencionadas— presenta dificultades para la extracción automatizada de su contenido, particularmente a partir de nuevas tecnologías de inteligencia artificial (IA). Son archivos de texto que no se encuentran en formato estructurado, puesto que se utilizan para la generación de documentos, no para publicar o almacenar datos. Se sugiere acompañar este documento con datos tabulares que permitan su uso y reutilización.
- La página de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (**PROTEX**) del Ministerio Público Fiscal cuenta con una plataforma estadística con información actualizada de denuncias en la [línea 145, sentencias y tipos de veredicto, víctimas según modalidad de explotación, entre otras](#). Al contar con dichos tableros web, resultaría de gran facilidad como estrategia de apertura poner a disposición las **bases en formatos tabulares** a partir de las cuales se nutren los tableros. Por otra parte, al igual que en el enlace institucional del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de

Personas, hay [informes](#) en formato PDF que reportan la misma información disponible en los tableros web.

- Teniendo en cuenta la posibilidad de articular acciones, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** presenta un vasto recorrido en la publicación de datos en formatos abiertos en el [Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina](#) donde consigna periódicamente un dataset sobre [denuncias en la línea 145](#) sobre llamados atendidos por personal técnico del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

A continuación, se mencionan algunas recomendaciones para los propósitos que se establecieron en el Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas en uno de los períodos o en ambos:

- El **relevamiento estadístico sobre causas judiciales** podría contemplar el diálogo con la **Ley de Protección de Datos Personales** y los acuerdos que allí figuran, así como la metodología de trabajo, cronograma y guías para la generación de datos en formatos abiertos disponibles a la ciudadanía, tal como enuncia el Decreto de Plan de Apertura promovido en 2016.
- Cabe señalar que en el Plan no se menciona explícitamente el ya existente **registro de datos de la línea 145** del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la **apertura** de estos en el marco del Portal Abierto que detenta.

Instrumentos estadísticos oficiales

Entre las recomendaciones producidas por organismos internacionales para la generación de información vinculada a la trata de personas y la explotación laboral, la R203 instruye a la generación de información precisa y confiable sobre el trabajo forzoso, desglosada por criterios como género, edad y nacionalidad, para medir progresos, así como respetar la privacidad de los

datos personales en relación con la protección de la vida privada⁷⁷.

Asimismo, propone el desarrollo de indicadores de trabajo forzoso u obligatorio para el uso de los organismos con poder de fiscalización. Por su parte, se toma en consideración el uso de encuestas de hogares e instrumentos censitarios atendiendo a un conjunto de ventajas que estos poseen, pero también a limitaciones inherentes a su naturaleza; ofreciendo un mejor aporte para el análisis del fenómeno en combinación con otras fuentes.

El censo en Argentina, al igual que en muchos otros países, se lleva a cabo con el propósito de recopilar información demográfica, social y económica. Este proceso censal es esencial para planificar y tomar decisiones informadas en diversas áreas, como la asignación de recursos, el diseño de políticas públicas, la distribución equitativa de servicios, la toma de decisiones económicas y el seguimiento de cambios en la composición y estructura de la población.

Como se mencionó, dado que el CNPHV se lleva a cabo cada diez años, son otros los operativos (basados en muestras representativas de la población) que cuentan con mayor periodicidad temporal, y actualizan y profundizan la información recolectada por este, como la EPH llevada a cabo por el INDEC de manera trimestral y la EAH a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGESYC), ambos relativos a hogares y población urbana. Respecto de la población rural, la herramienta de mayor alcance es el CNA, el cual al igual que el CNPHV se realiza hace más de cien años, aunque con significativas variaciones en cuanto a la forma de registro. Lamentablemente, los operativos del CNA no tuvieron la regularidad del CNPHV. Su último relevamiento se llevó a cabo entre 2018 y 2019.

Ninguno de los operativos mencionados proporciona datos específicos sobre trata de personas y trabajo forzoso, sin embargo, todos son de utilidad en combinación con otras fuentes para realizar análisis que fortalezcan las políticas de identificación de áreas y grupos más vulnerables. Un ejemplo en esta línea fue el Modelo de Identificación del Riesgo de

⁷⁷ El mismo compromiso es asumido en relación a la trata de personas en particular (ONU - Asamblea General, 2000: Artículo 6 sobre asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas).

Trabajo Infantil (MIRTI), que se basó en datos del CNPHV 2010, de la EANNA 2016/2017 y registros administrativos para estimar la probabilidad de presencia de personas en situaciones vulnerables en diferentes territorios.

Los operativos mencionados cuentan con diversas ventajas, entre ellas:

- El alcance territorial de la información.
- Su representatividad de la población objetivo.
- La regularidad de ejecución de los operativos para el cálculo de tendencias.
- La armonización en la operacionalización de variables, en el uso de nomencladores y en la clasificación territorial que posibilita su comparabilidad.
- La posibilidad de realizar caracterizaciones vinculando variables demográficas a condiciones laborales y ubicación territorial, según ramas específicas de actividad.
- La posibilidad de caracterizar e identificar grupos de riesgo a partir de características sociodemográficas ligadas a condiciones de vulnerabilidad.
- La potencialidad de incluir módulos especiales en estos relevamientos para la medición de la trata de personas y el trabajo forzoso (estudio de prevalencia).
- La posibilidad de realizar evaluaciones sobre la incidencia del trabajo forzoso en otros miembros del hogar (OIT 2018).
- El fomento a la apertura para compartir las experiencias que representa la realización de entrevistas en hogares.

Entre las limitaciones vinculadas al registro de la trata de personas y el trabajo forzoso se pueden señalar:

- Falta de indagación en dimensiones de análisis relevantes para la caracterización de:
 - La trata de personas: caracterización del acto (contratación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas); el mecanismo (amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, de sustracción, fraude, engaño, abuso de poder,

entre otros); el propósito (obtener el consentimiento de la persona, ejerciendo control sobre ella, con el objetivo de la explotación).

- El trabajo forzoso: indicadores de “trabajo involuntario” y “amenaza de penalización” (medios de coacción). Detalles sobre el tipo de trabajo forzoso (OIT 2018), como sector económico, categoría de ocupación, situación ocupacional, extensión temporal del trabajo forzoso e información sobre características del reclutamiento.
- Complejidad para la incorporación de las variables señaladas arriba en estudios diseñados para otros objetivos.
- El potencial subregistro de poblaciones más vulnerables debido a su ocultamiento, a la falta de participación en su enumeración, a que residan en su lugar de trabajo o en hogares institucionales o a la dificultad para alcanzar áreas remotas (un ejemplo de mejora en este aspecto es el desarrollado por la EAH para el abordaje de poblaciones residentes en hoteles, villas e inquilinatos).
- La agregación geográfica: los datos censales se informan a nivel de áreas geográficas amplias (provincias, partidos o municipios), lo que puede promediar diferencias significativas o bien reducir la precisión analítica. Esta también varía frente a cambios en la definición de límites o puede ser alterada con el objetivo de preservar la privacidad de las personas.
- Las herramientas de mayor precisión (CNPHV y CNA) deben ser combinadas con estudios estadísticos como la EPH y la EAH para suplir su baja regularidad. Estos últimos abarcan exclusivamente a la población urbana, no existiendo otros operativos estadísticos de similar magnitud para el relevamiento de la población rural.

Datos provenientes de fuentes administrativas

Sobre la gestión puntual de registros administrativos, que destacan puntos señalados para incrementar su eficiencia:

- Contar con **equipos de dedicación específica**, de modo tal que el registro esté siempre garantizado. Asimismo, eliminar la polivalencia de los puestos que se ocupan del registro va a incidir en la merma de la rotación, lo cual resuelve los problemas derivados del otorgamiento de credenciales.
- Importancia de mantener un sistema activo de **capacitación** e intercambio con personas usuarias que se ocupan del registro. Este vínculo representó un aliciente que redundó en un registro más eficiente.
- Desarrollar **mecanismos institucionales ágiles** que faciliten el intercambio de información entre diferentes jurisdicciones y organismos pertenecientes a distintos ministerios o poderes, garantizando la confidencialidad y protección de datos.
- Generar un **marco normativo y técnico** que habilite el **enlace de información resguardando la identidad** de las personas. Los caminos informales de circulación de la información que fueron señalados en reiteradas oportunidades dan cuenta tanto de la voluntad, como de la necesidad del intercambio de datos.
- Promover mecanismos de **ingesta de información** entre sistemas de los propios organismos para evitar la multiplicidad de situaciones de carga.
- Impulsar la **gestión formal de procesos a través de los sistemas** disponibles para garantizar registros exhaustivos, en tiempo real y evitar multiplicidad de cargas. Con este objetivo resulta sustantivo la inclusión de mecanismos de comunicación —correo o mensajería— a fin de evitar la creación de

registros paralelos en gestores de correo u otras redes sociales.

- Implementar la utilización de **tableros de control (Dashboards)** para la vista de información agregada que permita analizar tanto el desenvolvimiento del delito, como la gestión de la política pública de manera ágil. Proveer acceso a diferentes usuarios y a la comunidad en general a través de vistas diferenciadas.
- **Estructurar** información abierta y **normalizar** categorías a través de herramientas de **IA** y procesamiento de lenguaje natural (**NLP**).
- Desarrollar **planes de actualización de registros** en los que se realice una carga de la información generada con anterioridad a la puesta en producción de los sistemas y/o de datos faltantes.

Una alternativa más ambiciosa consistiría en utilizar estos mismos datos para construir **sistemas de información integrados**, que permitan no solo garantizar accesibilidad a los datos, sino también llevar a cabo análisis orientados a los procesos de toma de decisiones. Estos sistemas podrían operar de manera complementaria al portal, asumiendo un rol centrado en la gestión basada en datos y evidencias. Asimismo, posibilitaría contar con información específica y organizada en el marco de la política de lucha contra la trata de personas y la explotación laboral, incluida la protección y la asistencia a las víctimas.

La Dirección de Datos Abiertos de la Jefatura de Gabinete de Ministros desarrolló una *Guía para la identificación y uso de entidades interoperables*: se trata de datos básicos cuyo uso se repite frecuentemente entre datasets de diversas temáticas y fuentes, y el objetivo principal consiste en valerse de los mismos estándares para dialogar entre sí⁷⁸.

- Las entidades interoperables transversales son aquellas que afectan a la mayoría de las áreas temáticas. Dentro de estas, se encuentran los datos geográficos (países, provincias, departamentos, fracciones censales, localidades, direcciones, códigos

⁷⁸ Estos involucran la normalización de los datos a partir de su nomenclatura, el uso de un mismo sistema de IDS, uso o no de tildes, mayúsculas o minúsculas en sus nombres, uso o no de abreviaciones y siglas, con artículos o proposiciones, entre otros aspectos.

postales), los relativos a personas (físicas, jurídicas), entidades (niveles gubernamentales, organismos internacionales, otros países, sociedad civil) y categorías de presupuesto y bienes transables. Las entidades específicas en cambio permiten interoperar al interior de áreas similares entre sí (tipos de actividades, establecimientos, unidades, entre otros aspectos).

- Según estos lineamientos, las personas físicas deben identificarse por su nombre y apellido completo separado en dos campos. Cuando sea posible, deben consignarse todos los nombres y todos los apellidos que identifican a una persona en su documento de identidad oficial, sea el que corresponda según se presente como residente nacional o extranjero. Por otra parte, se sugiere tener previsto dos campos, uno con el número o cadena de caracteres que constituye el identificador del documento oficial de la persona y el tipo de documento oficial al que este identificador corresponde.
- En el caso de las unidades geográficas, los nombres y códigos de países o territorios internacionales deben seguir el [Estándar ISO 3166-1](#), que es ampliamente utilizado por organismos internacionales, haciendo referencia al identificador del país, por un lado, y por el otro, al nombre del mismo. Por último, en el caso de divisiones o unidades territoriales internas del país, se puede utilizar el [listado de códigos geográficos](#) empleados por el Sistema Estadístico Nacional del INDEC a nivel de países, provincias, departamentos, gobiernos locales y localidades.

Finalmente, con relación a la recolección de datos primarios, interesa destacar la **Estimación por Sistemas Múltiples o ESM** (MSE, por sus siglas en inglés) para el análisis de la población víctima del delito de trata de personas.

- Consiste en una familia de técnicas utilizadas para la inferencia estadística, utilizada para la indagación en poblaciones poco frecuentes o estigmatizadas, para las que se carece de marco muestral, pero sí se cuenta con observaciones de ciertos individuos de interés. Estos métodos fueron utilizados en distintas oportunidades para abordar situaciones de violaciones a derechos humanos. Ejemplos de ello fueron la estimación del número de víctimas de esclavitud moderna en el Reino Unido, la trata de personas en los Países Bajos y el trabajo infantil en Lima (OIT 2018b). En la actualidad existen diferentes metodologías y un vasto campo de estudios dedicado a su análisis y mejora (Silverman 2020; Manrique-Vallier 2016; Ángel y Ball 2019).
- La ESM se vale de diferentes listados parciales y utiliza sus superposiciones. El proceso varía de un caso a otro. Sin embargo, existen una serie de pasos clave para llevarlo adelante: recopilación de datos; limpieza y canonicalización; deduplicación o vinculación de registros; estratificación; estimación.



▶ 9. Nuevos puntos de partida

A partir del vasto recorrido expuesto en el presente informe, resulta de interés identificar líneas de acción prioritarias que permitan conducir el trabajo hacia lo establecido en el artículo 12 de la [Ley 26.842](#): “Llevar adelante un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo”.

Estos objetivos pueden separarse basándose en los requerimientos temporales para su ejecución:



La realización del Registro Nacional de Datos puede iniciarse con las siguientes tareas:

- ▶ Desarrollar protocolos y compromisos para la provisión de información de los organismos intervinientes.
- ▶ Desarrollar procedimientos automatizados de normalización de variables y categorías.
- ▶ Generar una plataforma común para la carga de información.
- ▶ Promover la provisión de datos a nivel de caso garantizando la confidencialidad y la protección de datos.
- ▶ Generar vistas específicas para cada organismo interviniente.
- ▶ Generar vistas agregadas para su publicación.

La puesta en marcha de un sistema de información y monitoreo demanda como primeros pasos:

- ▶ Generación de una mesa de diálogo con los organismos participantes para consensuar requerimientos y disponibilidades de información.
- ▶ Desarrollo de instrumentos legales para el acuerdo de los compromisos.
- ▶ Diseño funcional del sistema atendiendo a las posibilidades y necesidades de cada organismo.
- ▶ Desarrollo técnico del sistema o de las API para llevar a cabo la interoperabilidad de los sistemas existentes.



► Bibliografía

- Academia de Diseño de Políticas Públicas. 2019. [Abrir Datos. Claves de una política de apertura](#). Buenos Aires: LABgobar, Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto, Secretaría de Gobierno de Modernización.
- Ángel, V. R., & Ball, P. 2019. [Asesinatos de líderes sociales en Colombia: una estimación del universo](#)-Actualización 2018. [Hrdag.org](#) y Dejusticia.
- Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas (Comité Ejecutivo). 2020. [Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022](#). Argentina: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- ————. 2022. [Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022-2024](#). Argentina: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Elena, S. y González Rodríguez, A. 2019. [Justicia abierta: buenas prácticas y desafíos en un país federal](#). CABA: Ediciones SAIJ.
- Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). 2020. [Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2022](#). Argentina: Secretaría de Innovación Pública.
- Manrique-Vallier, D. 2016. *Bayesian Population Size Estimation Using Dirichlet Process Mixtures*. Biometrics 72 (4). Wiley Online Library: 1246–54.
- OECD. 2008. OECD [Glossary of Statistical Terms](#). OECD Publishing: Paris.
- OIT. 2018. [Directrices relativas a la medición del trabajo forzoso](#). 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 10-19 de octubre de 2018.
- OIT (2018b) [Apéndice: Estadísticas sobre el trabajo forzoso](#). 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra, 10–19 de octubre 2018.
- SENAF. 2022. [Guía de orientaciones institucionales. Asistencia a las víctimas de trata de personas y explotación sexual y laboral](#). Argentina: SENAF.
- Silverman, B. W. 2020. [Multiple-systems analysis for the quantification of modern slavery: classical and Bayesian approaches](#). *Journal of the Royal Statistical Society Series A: Statistics in Society*, 183(3), 691-736.

Leyes, decretos y otros insumos

- [Códigos internacionales de países](#)
- [Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas](#)
- [Decreto 1172/2003. Acceso a la Información Pública](#)
- [Decreto 1336/2016. Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, "CONTRAT.AR"](#)
- [Decreto 117/2016. Plan de Apertura de Datos](#)
- [Decreto 13/2016. Administración Pública Nacional](#)
- [Decreto 1093/2016. Creación del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas.](#)
- [Decreto 258/2019. Plan Nacional Anticorrupción \(2019-2023\)](#)
- [Disposición N.º 176/99](#)
- [Índice de Transparencia Activa](#)
- [Kit de Datos Abiertos](#)
- Ley 26.364 (2008) [Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas](#)
- Ley 26.842 (2012) [Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas](#)

- Ley 17.622/68. [Sistema Estadístico](#)
- Ley 11.683/33. [Procedimiento Fiscal](#)
- Ley 11.723. [Régimen Legal de la Propiedad Intelectual](#)
- Ley 25.326/00. [Protección de los Datos Personales](#)
- Ley 27.275. [Derecho de Acceso a la Información Pública](#)
- Ley 27504. [Partidos Políticos](#)
- [Mensaje 87/2023. Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales](#)
- [Página oficial de la Dirección de Datos Abiertos](#). Dirección Nacional de Gobierno Abierto. Subsecretaría de Servicios y País Digital. Secretaría de Innovación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros.
- [Página oficial de la Alianza para el Gobierno Abierto \(OGP\)](#)
- [Página oficial de COMPR.AR](#)
- [Página oficial de INDEC](#)
- [Página oficial de la Agencia de Acceso a la Información Pública](#)
- [Página oficial de PROTEX](#)
- [Portal Nacional de Datos Públicos](#)
- [Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina](#)
- [Resolución 538/2013. Créase el Programa Sistema Nacional de Datos Públicos](#)
- [Resolución 92/2016. Créase la Plataforma de Consulta Pública](#)
- [Resolución 121/26](#)
- [Resolución 1504/2013 Seguro de Capacitación y Empleo](#).
- [Resolución 805/13 PROTEX](#)
- [Sexto Compromiso del Cuarto Plan de Gobierno Abierto](#). Trata de Personas. Responsabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Oficina de país de la OIT para la Argentina

Av. Córdoba 950 - P. 13
T: +54 11 4393 7076
E: buenosaires@ilo.org
Buenos Aires
ARGENTINA
C1054AAV

► [www.ilo.org/es/regiones-y-paises/americas/
oficina-de-pais-de-la-oit-para-la-argentina](http://www.ilo.org/es/regiones-y-paises/americas/oficina-de-pais-de-la-oit-para-la-argentina)